



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

# COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SEIA

## MESA TÉCNICA N° 4

### INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA RCA

### 1° SESIÓN EXTRAORDINARIA 26.06.2015

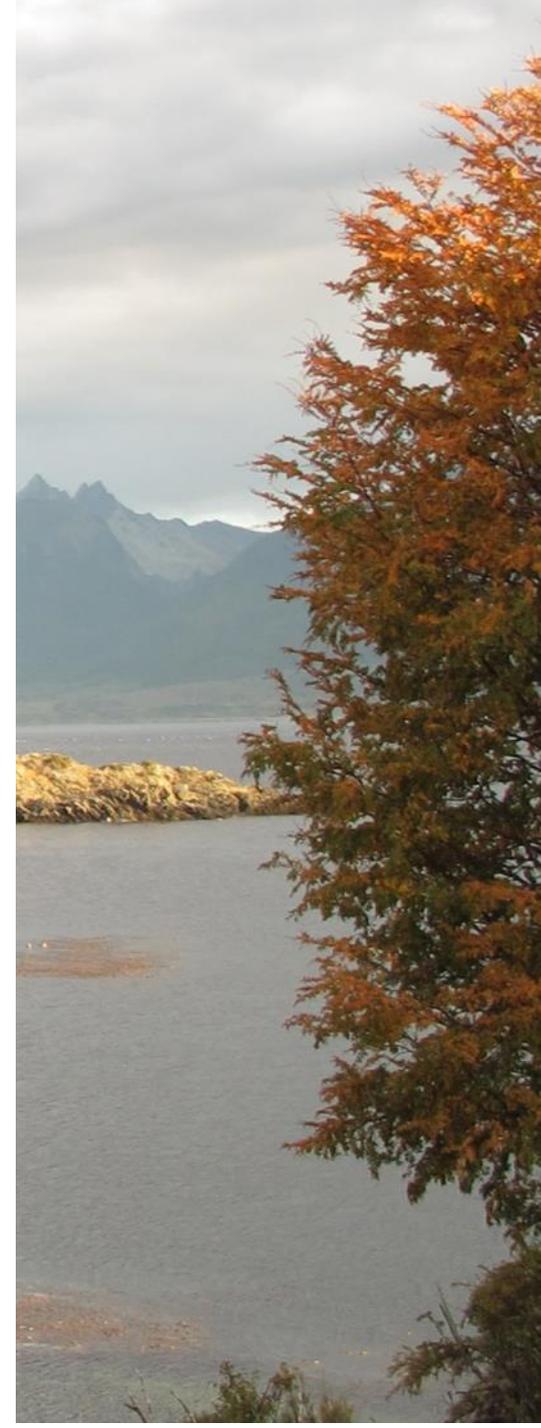


# CONTENIDOS REVISADOS (12.06.15)

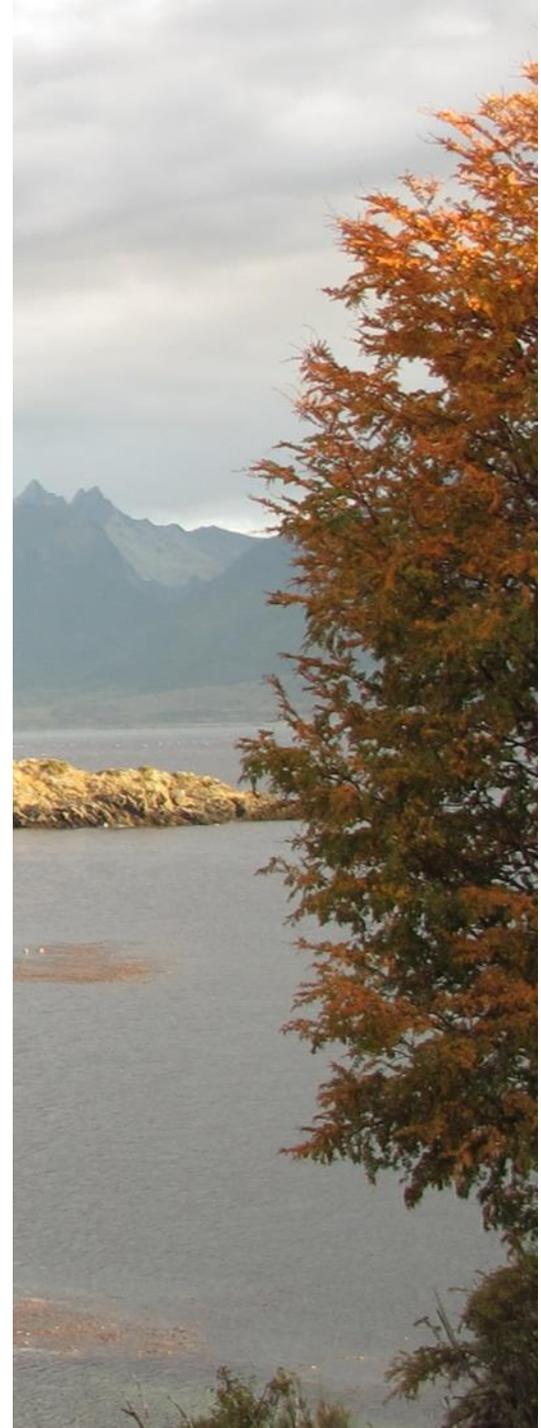
1. **Introducción**
2. **Revisión de figuras jurídicas y procedimientos especiales relacionados con el SEIA**

## CONTENIDOS PENDIENTES

1. **Naturaleza jurídica de la RCA**
2. **Estructura y contenidos de la RCA**
3. **Mecanismos de actualización y modificación de RCA**
4. **Estadísticas SMA (fiscalización y sanción)**
5. **Análisis de las vías de recursividad administrativa y judicial**



# Naturaleza jurídica de la RCA



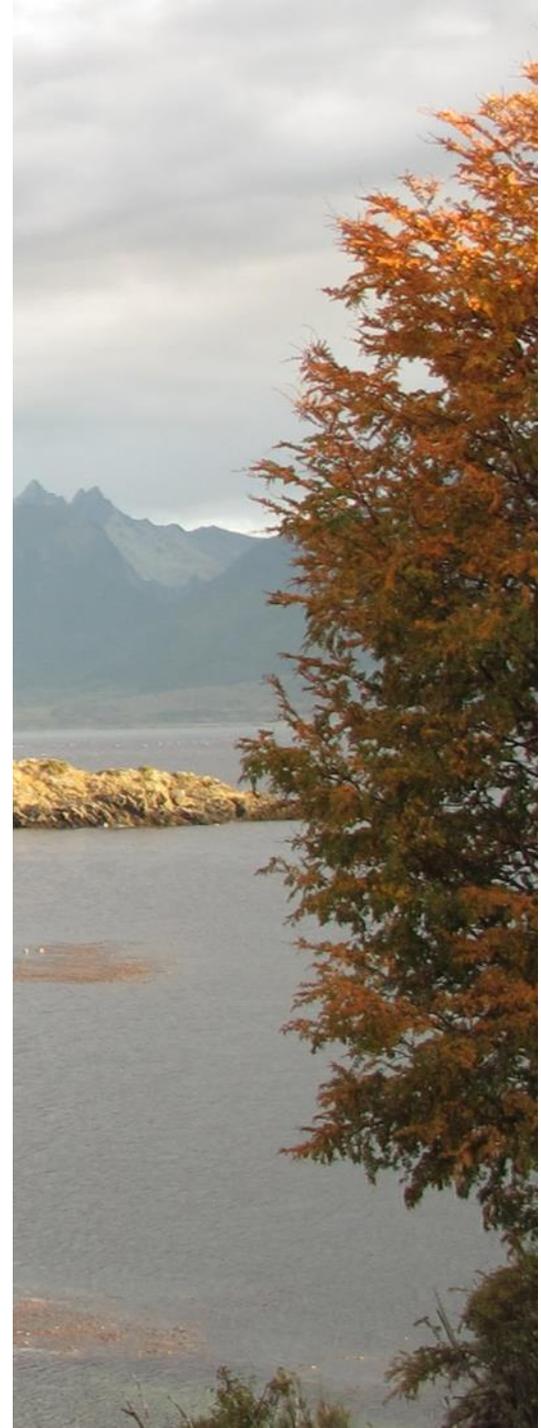
# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Doctrina nacional:**

- Acto administrativo de autorización de funcionamiento, que aplica el ordenamiento jurídico a un proyecto o actividad (Jorge Bermúdez).
- Acto administrativo terminal que pone término al procedimiento de evaluación ambiental y que otorga una autorización administrativa (Luis Cordero).

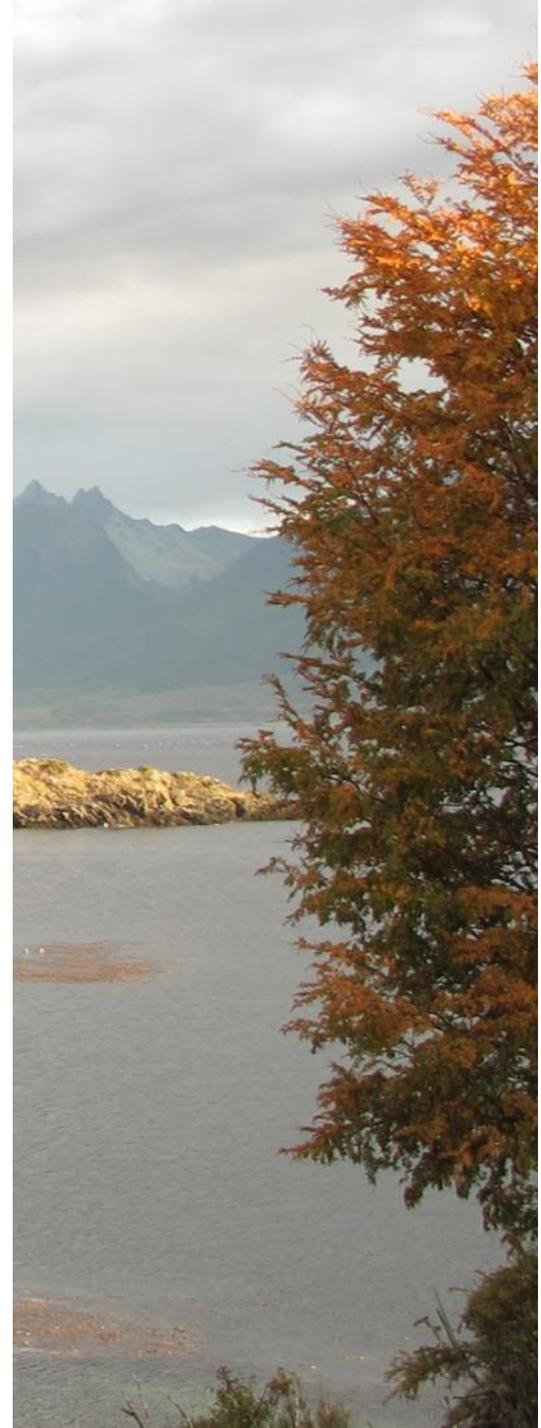
- **Doctrina comparada:**

*“las autorizaciones de funcionamiento son fuente de relaciones de tracto continuo y la creación de una relación permanente que crea simples expectativas de continuidad condicionadas a la permanencia de su compatibilidad con el interés general, **excluye que pueda hablarse de verdaderos derechos adquiridos** en el ejercicio de la actividad. De todo ello concluye que las licencias de apertura, en realidad, configuraban verdaderos actos-condiciones, es decir, constituyen un estatuto objetivo que exige su permanente adecuación a la normativa vigente”* (Cita de J. Bermúdez: PEMAN GAVIN, Ignacio, citando a FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, “El sistema sancionador español”, Ed. Cedecs, 1998).



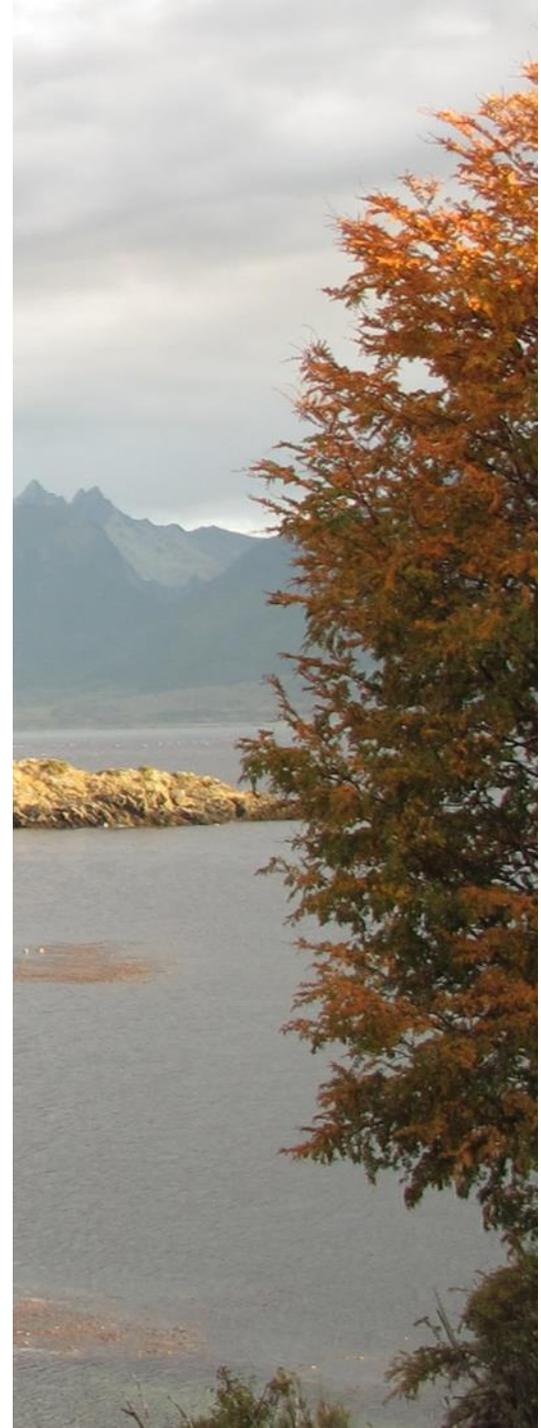
# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Características de la RCA (L. Cordero):**
  - Acto que pone fin al procedimiento administrativo de evaluación ambiental.
  - Acto de naturaleza híbrida: reglado-discrecional.
  - Acto mediante el cual se ejerce un “mandato de ponderación” por parte de organismos administrativos: procedimiento administrativo incremental (mejora la decisión en la medida que avanza) condicionado por sus impactos (cuestiones fácticas), de manera que las decisiones de la autoridad se van ajustando a ese desarrollo incremental que debe constar en el expediente sujeto luego a control judicial.



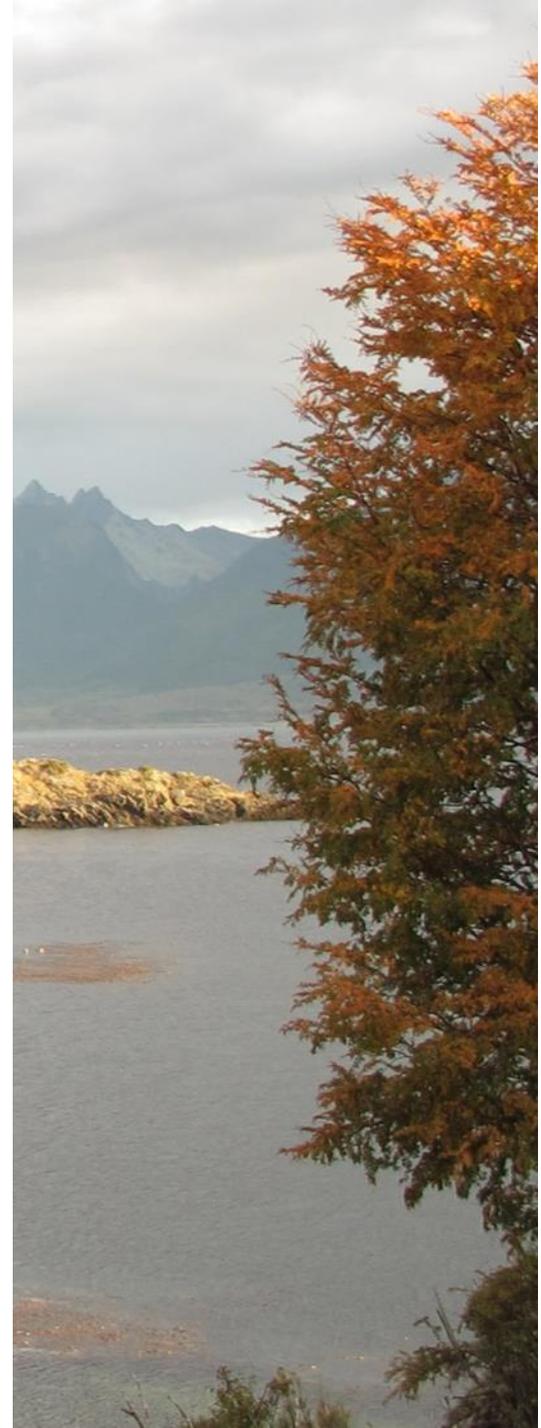
# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Características de la RCA (L. Cordero):**
  - Acto declarativo: dota de eficacia una situación preexistente (derecho a realizar una actividad económica sujeto a un estándar de control previo de la Administración).
  - Acto de contenido mixto: acto favorable y de gravamen (condiciones) a la vez.
  - Acto complejo: concurso de voluntades institucionales (ICE). Importancia: invalidación de pronunciamientos vinculantes acarrea la invalidación del ICE.



# Naturaleza jurídica de la RCA

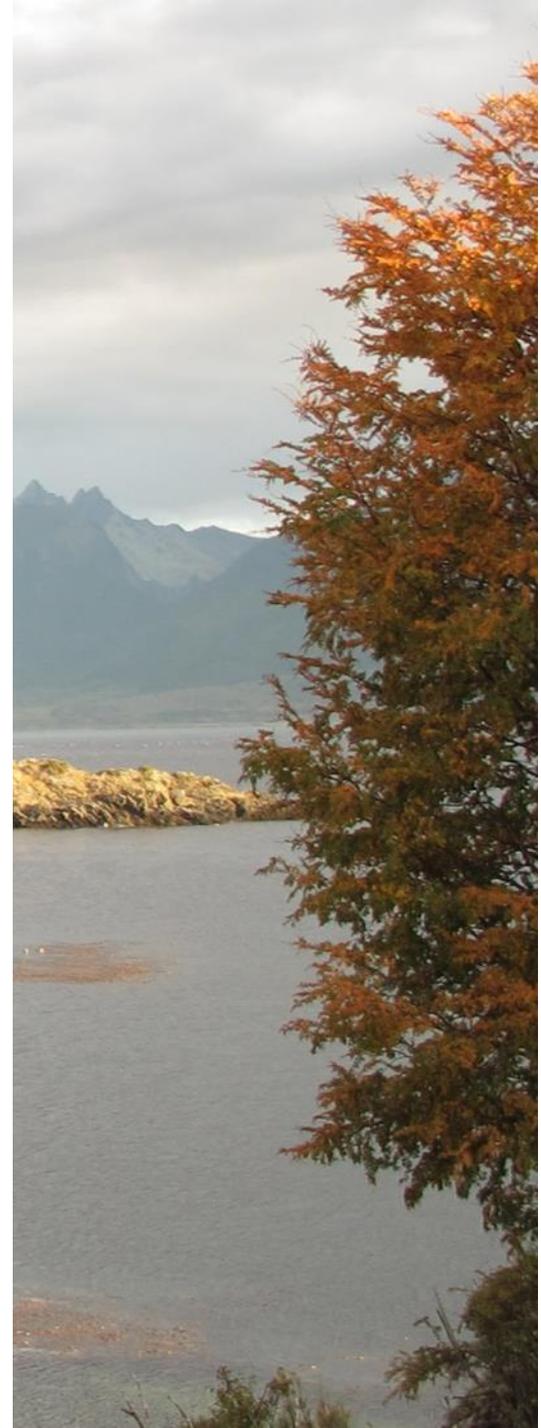
- **Características de la RCA (L. Cordero):**
  - Autorización administrativa de funcionamiento: vínculo entre solicitante y autoridad ambiental no se agota con otorgamiento. Si durante el desarrollo del proyecto cambian los supuestos de hecho que sirvieron de base para dictar la RCA, a objeto de resguardar la validez del acto, la Administración está facultada para activar sus poderes de revisión (CGR – art. 25 quinquies).
  - Autorización administrativa integrada: tanto la evaluación de impactos ambientales como su autorización se hace de forma conjunta e integral por múltiples Servicios (ventanilla única), a través de un procedimiento complejo.



# Naturaleza jurídica de la RCA

- Jurisprudencia judicial (CA/CS/TA): Autorización de funcionamiento / mutabilidad de la RCA.
- “100% saneamiento de la Cuenca de Santiago”: Sentencia de Iltma. C.A. de Santiago de 22.10.2009 (Rol N° 6312-2009), confirmada sin modificaciones por la Excma. CS mediante fallo de 28.12.2009 (Rol N° 8072-09).

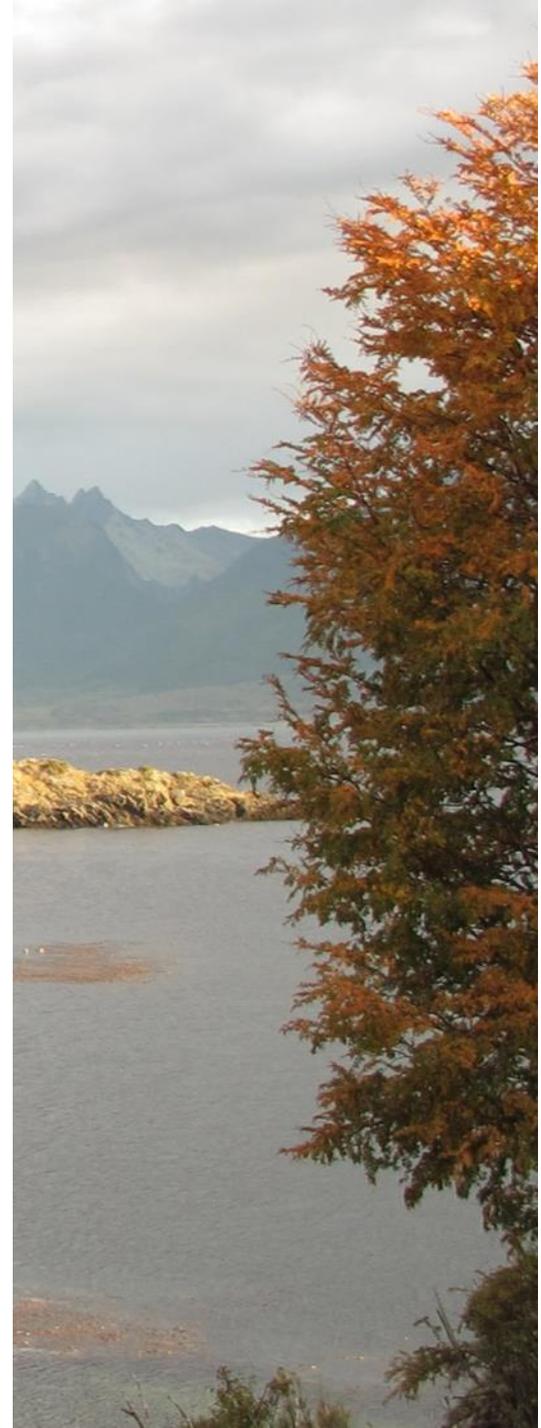
*“10º.- Que, el sistema de evaluación de impacto ambiental es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo; en definitiva se trata de una autorización de funcionamiento con contenido ambiental, y en la especie, sujeta a las condiciones que por esta vía se impugnan”.*



# Naturaleza jurídica de la RCA

- Jurisprudencia judicial (CA/CS/TA): Autorización de funcionamiento / mutabilidad de la RCA.
- “Celulosa Arauco y Constitución S.A. con Comisión Regional del Medio Ambiente”: Sentencia Excma. CS de 18.01.2013 (Rol N° 10.045-2011). Recurso de casación en la forma.

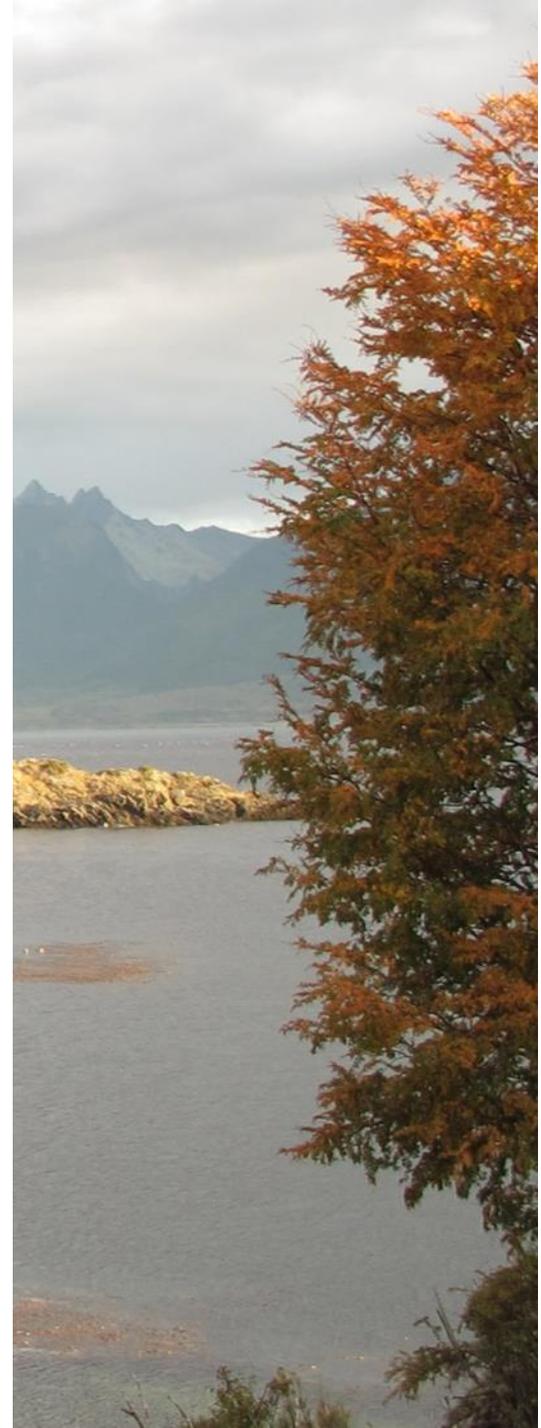
**Sentencia de reemplazo. “9º Que necesario resulta consignar que la Resolución de Calificación Ambiental es el acto administrativo con que concluye el proceso de evaluación, cuyo contenido viene dado en los artículos 16, incisos 3º y 4º, 19 inciso 3º, 24 y 25 de la Ley N° 19.300, y que implica una autorización de funcionamiento”.**



# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Jurisprudencia judicial (CA/CS/TA): Autorización de funcionamiento / mutabilidad de la RCA.**
- **“Guacolda Adriana Carrasco Pérez y otros con ENDESA”:** Sentencia Excma. CS de 22.06.2015 (Rol N° 23.652-2014). Recurso de casación en el fondo.

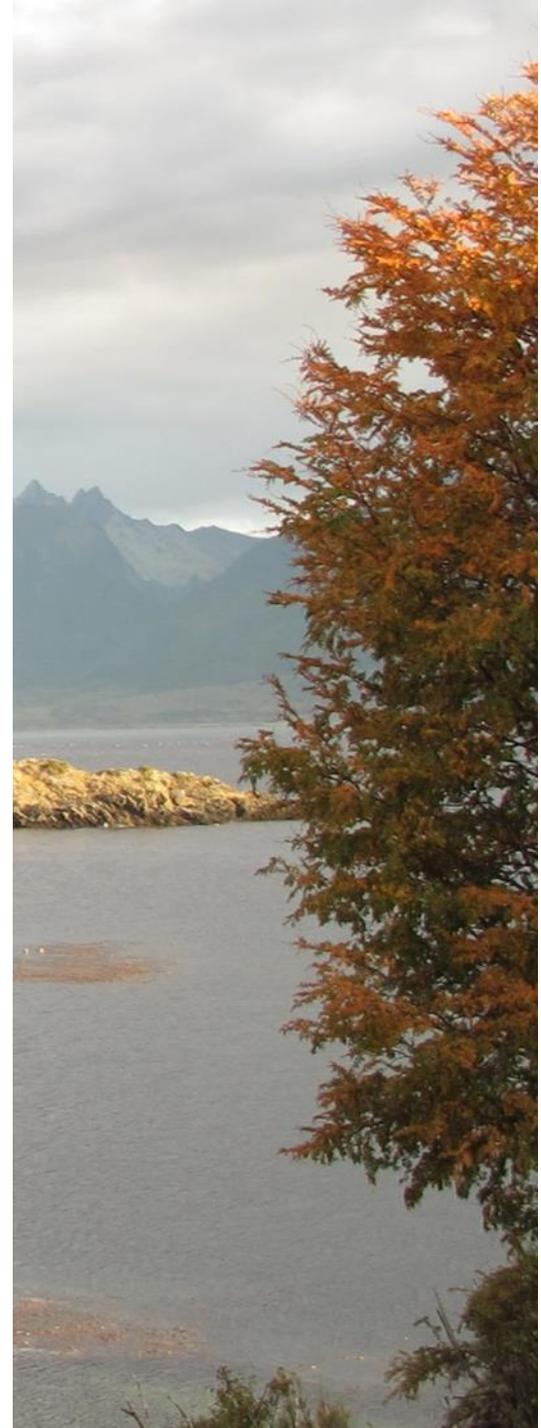
**Sentencia acoge casación. “4º (...) el titular del proyecto es directamente responsable de adoptar las medidas que resulten ser necesarias para dar cumplimiento a la resolución que ha autorizado su funcionamiento”.**



# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Jurisprudencia judicial (CA/CS/TA): Autorización de funcionamiento / mutabilidad de la RCA.**
- **“Modificación Mall Plaza Egaña”:** Sentencia Ilustre Segundo Tribunal Ambiental de Santiago de 09.08.2013 (R-4-2013), la que no fue objeto de recurso alguno.

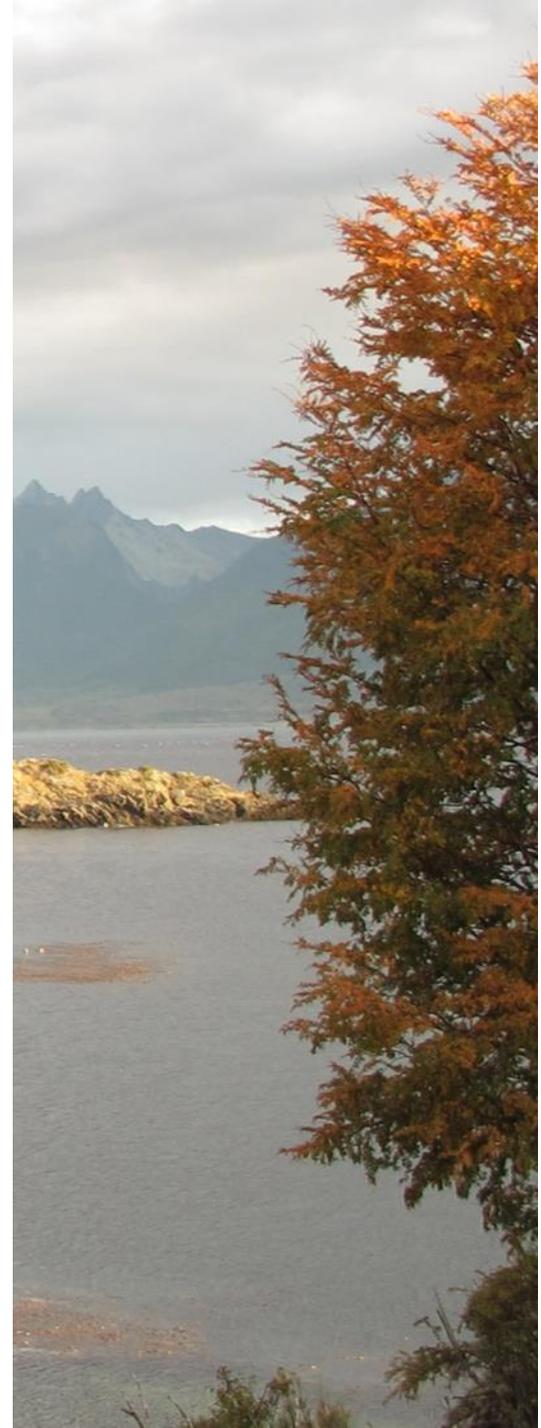
***“Cuarto: (...) Es a través de la RCA, un acto administrativo de autorización, favorable, que el titular del proyecto consolida una situación jurídica determinada, naciendo derechos y obligaciones, caducando los primeros si dentro de cinco años no se inicia la ejecución del proyecto, lo que reafirma que la existencia de un proyecto es un momento previo y distinto al de su ejecución”.***



# Naturaleza jurídica de la RCA

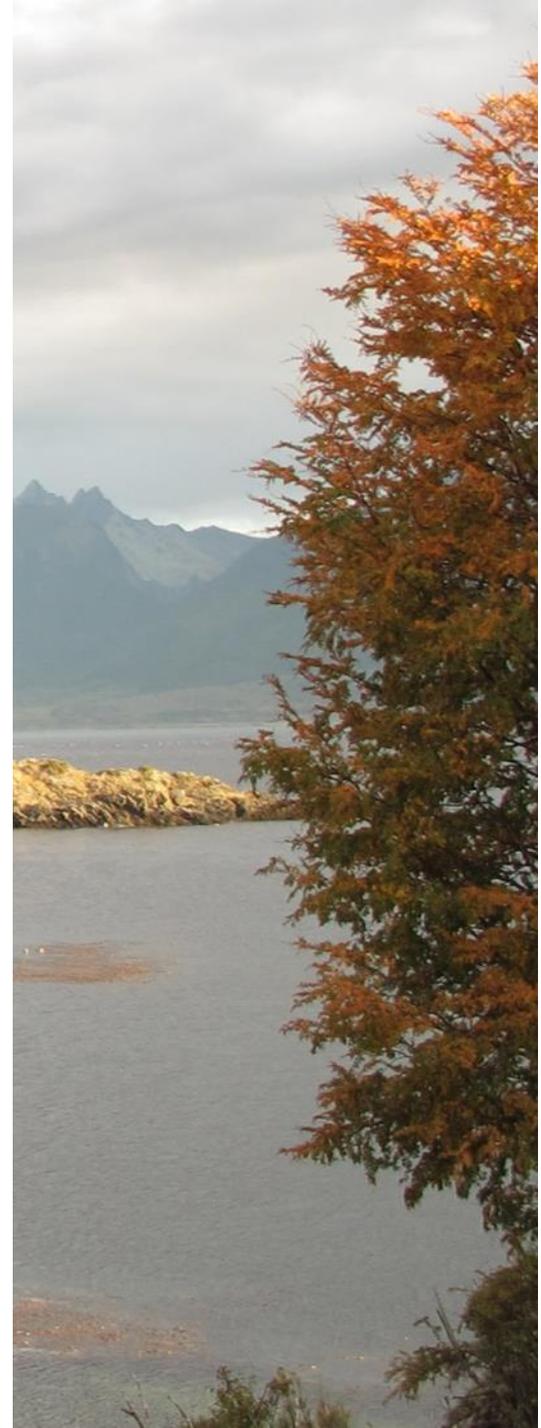
- **Jurisprudencia judicial (CA/CS/TA): Revisión de la RCA:**
- **“Proyecto Hidroeléctrico Aysén”:** Sentencia Excma. CS de 04.04.2012 (Rol N° 10.220-2011). Mismo criterio en “Ampliación Planta de Secado y Compacto de Potasio” (Considerando 2°, Rol 1097-2013); “Central Hidroeléctrica Cuervo” (Considerando 4°, Rol 8774-2014); “Manganeso Los Pumas” (Considerando 4°, Rol 17120-2013).

*“Vigésimo séptimo: Que además, si como producto de la presentación y evaluación del proyecto de líneas de transmisión se verificare un **efecto sinérgico** en relación al proyecto relativo a las centrales que no haya sido contemplado, **puede procederse a la revisión de la Resolución de Calificación Ambiental** de este último, tal como lo permite el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300 (...), **todo ello con el objeto de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones**”.*



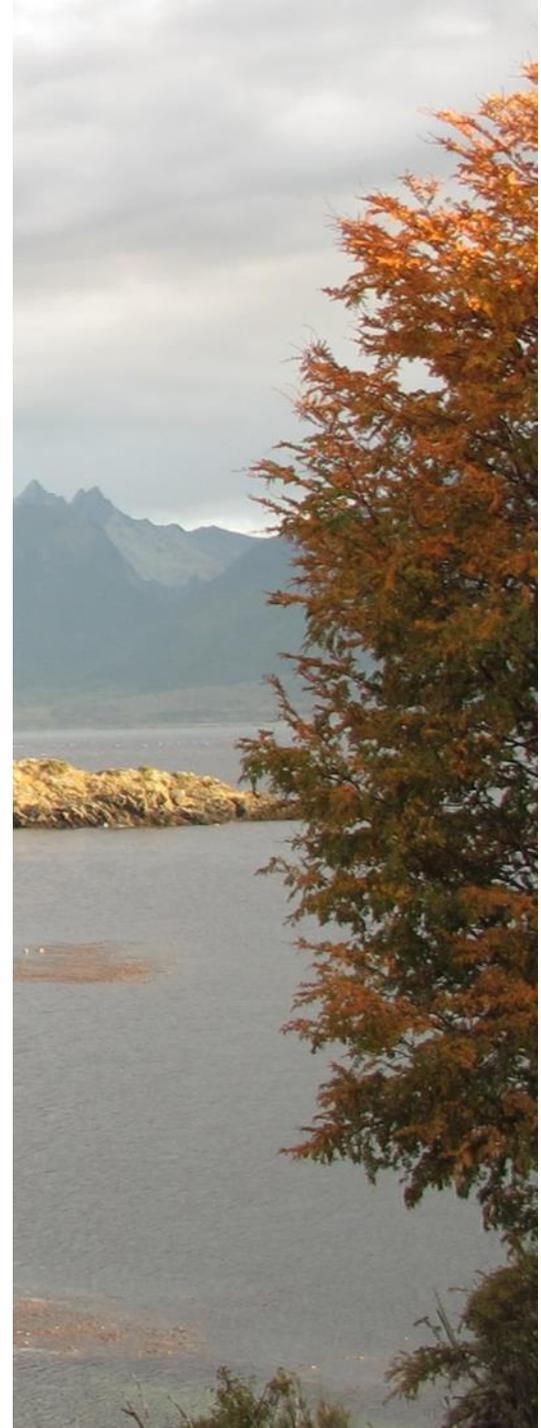
# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Jurisprudencia administrativa (CGR): Modificación de la RCA.**
- **Dictamen N° 20.477 (20.05.2003):** RCA son modificables en 3 casos: invalidación parcial, modificación de proyectos por cambios de consideración y cuando variables ambientales del Plan de Seguimiento no evolucionan de acuerdo a lo previsto (EIA).



# Naturaleza jurídica de la RCA

- **Jurisprudencia administrativa (CGR): Modificación de la RCA.**
- **Dictamen N° 34.021 (11.08.2003):** Idem a Dictamen anterior.
- Novedad: Determinar los casos en que procede modificar una RCA es relevante para el adecuado funcionamiento del SEIA, especialmente desde el punto de vista de las garantías constitucionales del art. 19 N° 8 y N° 21.
  - Art. 19 N° 21: quienes desarrollen actividades empresariales y que cuenten con RCA favorables tienen derecho a que la autoridad no las altere, fijándoles discrecionalmente nuevas exigencias.
  - Art. 19 N° 8: personas tienen derecho a exigir que la autoridad que califique favorablemente un proyecto, no altere esa calificación disminuyendo discrecionalmente las exigencias ambientales y que adopte oportunamente las correcciones cuando las variables ambientales relevantes no evolucionan según lo esperado.



# Naturaleza jurídica de la RCA

- Con la reforma a la institucionalidad ambiental la naturaleza jurídica de las RCA ha sido enfatizada:

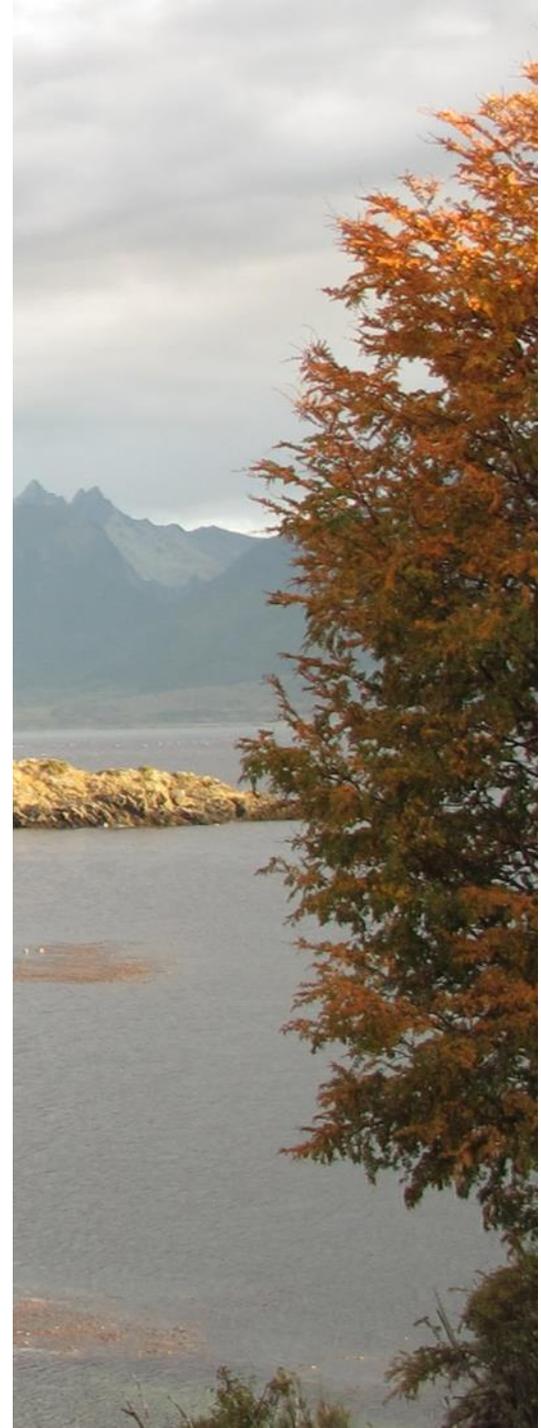
RCA puede ser...ante el SEA	Norma
Invalidada de oficio o a petición de parte (total o parcialmente) por ser contraria a derecho	Art. 53 Ley N° 19.880
Revisada de oficio o a petición del titular o del directamente afectado cuando variables evaluadas no se verificaron o variaron sustantivamente	Art. 25 quinquies Ley N° 19.300
Caducada	Art. 25 ter Ley N° 19.300
Refundida de oficio o a petición del titular	Art. 25 sexies Ley N° 19.300
Reclamada administrativa y judicialmente	Titular: art. 20 Ley N° 19.300; Observante PAC: 29 Ley N° 19.300
Interpretada	Art. 81 letra g) Ley N° 19.300

# Naturaleza jurídica de la RCA

- Con la reforma a la institucionalidad ambiental la naturaleza jurídica de las RCA ha sido enfatizada:

RCA puede ser....ante la SMA	Norma
Fiscalizada permanentemente	Art. 3 letra a LO-SMA
Suspendida transitoriamente	Art. 3 letra g) y h) LO-SMA; art. 48 letra e) LO-SMA
Revocada	Art. 38 letra d LO-SMA

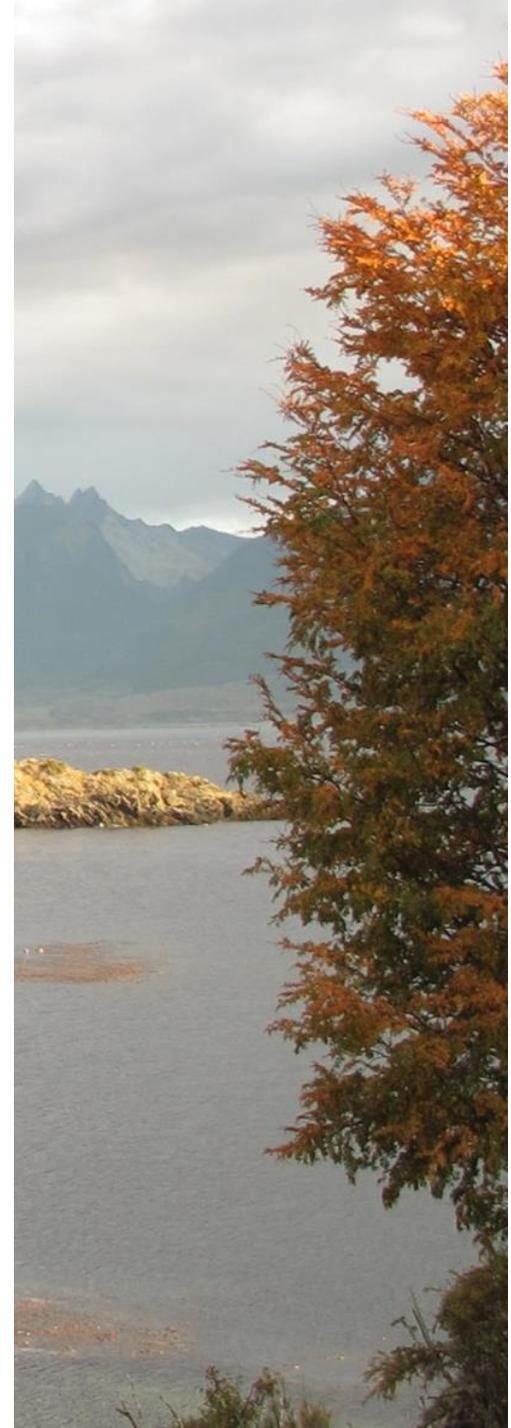
# Estructura y contenidos de la RCA



# Estructura y contenidos de la RCA

## Estandarización de la RCA

- **Diagnóstico:** Dispersión de contenidos; compromisos difícil o imposibles de seguir y fiscalizar; duplicidades y contradicciones.
- **Criterios orientadores:** Facilitar seguimiento, fiscalización y gestión ambiental de proyectos; información relevante/debida motivación; compromisos monitoreables (qué, cómo, cuándo, dónde, quién); incentivo a la elaboración temprana de ICE y RCA (actualización); evitar duplicidades y contradicciones; estandarización a nivel nacional; promover comprensión de 3os (ciudadanía).
- **Resultado obtenido:** Formatos únicos de RCA (EIA y DIA), ICE y Fichas de Fiscalización.
- **Metodología:** ingresos de información a través de formatos únicos / actualización permanente de contenidos / RCA comienza a construirse desde día 0.



# Estructura y contenidos de la RCA

## Contenidos formatos Fichas de Fiscalización / ICE / RCA

EIA	DIA
Identificación del Titular	Identificación del Titular
Descripción del Proyecto*	Descripción del Proyecto*
Efectos del art. 11 que el proyecto genera	Antecedentes que justifican la inexistencia de los demás efectos del art. 11
Antecedentes que justifican la inexistencia de los demás efectos del art. 11*	PAS
Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación	Forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable
Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes	Condiciones que deben cumplirse para ejecutar el proyecto
PAS	Compromisos ambientales voluntarios
Forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable	Medidas relevantes del plan de prevención de contingencias y del plan de emergencias
Condiciones que deben cumplirse para ejecutar el proyecto	
Compromisos ambientales voluntarios	
Medidas relevantes del plan de prevención de contingencias y del plan de emergencias	

# Estructura y contenidos de la RCA

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. ANTECEDENTES GENERALES			
Objetivo general	<i>[Breve descripción del proyecto y sus objetivos]</i>		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<i>[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SELA, identificando claramente la principal]</i>		
Vida útil	<i>[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el proyecto o actividad]</i>		
Monto de inversión	<i>[Monto de inversión estimado, expresado en dólares (USD)]</i>		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	<i>[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto para efectos de la caducidad]</i>		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa remitir al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa indicar qué proyecto(s) y remitir al EIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Proyecto modifica otra(s) RCA <i>[sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad]</i>	Si	No	<i>[En caso de respuesta afirmativa indicar si el proyecto modificado está o no ejecutado y remitir al EIA o Adenda para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]</i>
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

# Estructura y contenidos de la RCA

**2.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO** [*Deben describirse las partes, obras y acciones que generan algún impacto descrito en las tablas de los numerales 3 y 4; requieren algún PAS o pronunciamiento; están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental; o pueden generar una situación de riesgo o contingencia*]

## 2.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN

[Nombre parte/obra 1]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1]
[Nombre acción 1]	[Breve texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre parte/obra 2]	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2]
[Nombre acción 2]	[Breve texto descriptivo de la acción 2]
Recursos naturales renovables	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente]
Emisiones y efluentes	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente]
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

<b>2.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>2.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>2.4.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

# Estructura y contenidos de la RCA

## 3. EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 QUE EL PROYECTO GENERA O PRESENTA

<b>3.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS</b> [ <i>Cuando corresponda</i> ]	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Aumento de concentraciones ambientales de MP10]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto] [Breve texto descriptivo]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

## 5. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACION, REPARACION Y/O COMPENSACION

### 5.1. FASE DE CONSTRUCCION

5.1.1. [Nombre de la medida]	
Tipo de medida	[Mitigación, reparación o compensación]
Componente(s) ambiental(es) objeto de protección	[Indicar el nombre según Tablas 3.1 a 3.6]
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas 3.1 a 3.6]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo la medida alcanza su objetivo]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución de la medida, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><u>Forma:</u> [Forma de implementación de la medida puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos, acciones, materiales y etapas para concretar el objetivo de la medida, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la medida. Debe incluirse al menos la siguiente información, cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la medida. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</p>
Indicador de cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al requisito. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del ELA o Adenda respectiva, según corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

## 6. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES

### 6.1. FASE DE CONSTRUCCION

<b>6.1.1. Variable ambiental: [XXX]</b>	
<i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterráneas, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo "agua")]</i>	
Impacto asociado	<i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i>
Medida(s) asociada(s)	<i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda según Tablas del numeral 5]</i>
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento	<i>[Es más general que la "variable ambiental". Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería "agua"] [Indicar el nombre según Tablas de los numerales 3 y 5]</i>
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	<i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i>
Parámetros a monitorear	<i>[Especificando unidades de medida]</i>
Límites permitidos o comprometidos	<i>[Especificando unidades de medida]</i>
Duración y frecuencia de la medición	<i><u>Duración:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]</i>
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	<i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada. Por ejemplo, decir que los parámetros de calidad del agua se medirán según la NCh N°409]</i>
Plazo y frecuencia de entrega de informes	<i><u>Plazo:</u> [XXX] <u>Frecuencia:</u> [XXX]</i>
Organismo destinatario de informes	<i>Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del ELA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>

# Estructura y contenidos de la RCA

## 7. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES

### 7.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL [Cuando corresponda]

<b>7.1.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</b>	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la medida que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]

### 7.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

## 8. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

<b>8.1. COMPONENTE/MATERIA:</b> <i>[nombre del componente ambiental o materia que regula la norma]</i>	
Norma	<i>[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte o haya dictado la SMA]</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>

# Estructura y contenidos de la RCA

**9. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EJECUTAR EL PROYECTO** [Tabla que debe ser completada y actualizada a lo largo del proceso de evaluación, cuando los servicios competentes vayan estableciendo exigencias o condiciones indispensables para ejecutar el proyecto, y en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300]

<b>9.1. [Nombre de la condición o exigencia]</b>	
Impacto asociado	[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]
Objetivo, descripción y justificación	<p><b>Objetivo:</b> [XXX]</p> <p><b>Descripción:</b> [XXX]</p> <p><b>Justificación:</b> [Explicación de cómo la condición o exigencia alcanzará el objetivo]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> [El o los lugares de implementación o ejecución de la condición o exigencia, pueden incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]</p> <p><b>Forma:</b> [La forma de implementación de la condición o exigencia puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</p> <p><b>Oportunidad:</b> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse la condición o exigencia. Debe incluirse al menos la siguiente información, según corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación de la condición o exigencia. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse)]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la condición o exigencia. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la condición o exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

## 10. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

10.1. [Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra m) del art. 18 del Reglamento del SELA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"] [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas de los numerales 3.1 a 3.6 y 4.1 a 4.6]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]  <u>Descripción:</u> [XXX]  <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]  <u>Forma:</u> [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]  <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y periodo de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse)]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMÁ a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]

# Estructura y contenidos de la RCA

## 11. MEDIDAS RELEVANTES DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS

### 11.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

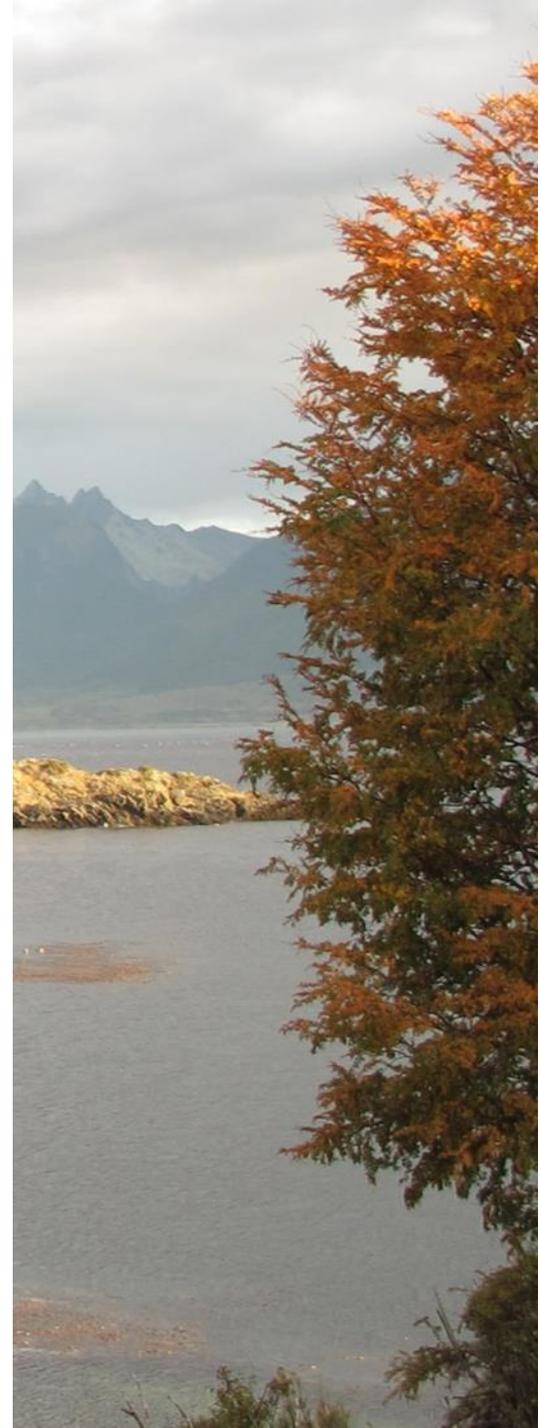
11.1.1. <i>[Situación de riesgo o contingencia]</i>	
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3]</i>
Parte, obra o acción asociada	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]</i>
Acciones o medidas a implementar	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento de la acción o medida, a objeto de verificar si se está ejecutando en los plazos y forma establecida, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	<i>[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i>

### 11.2. PLAN DE EMERGENCIAS

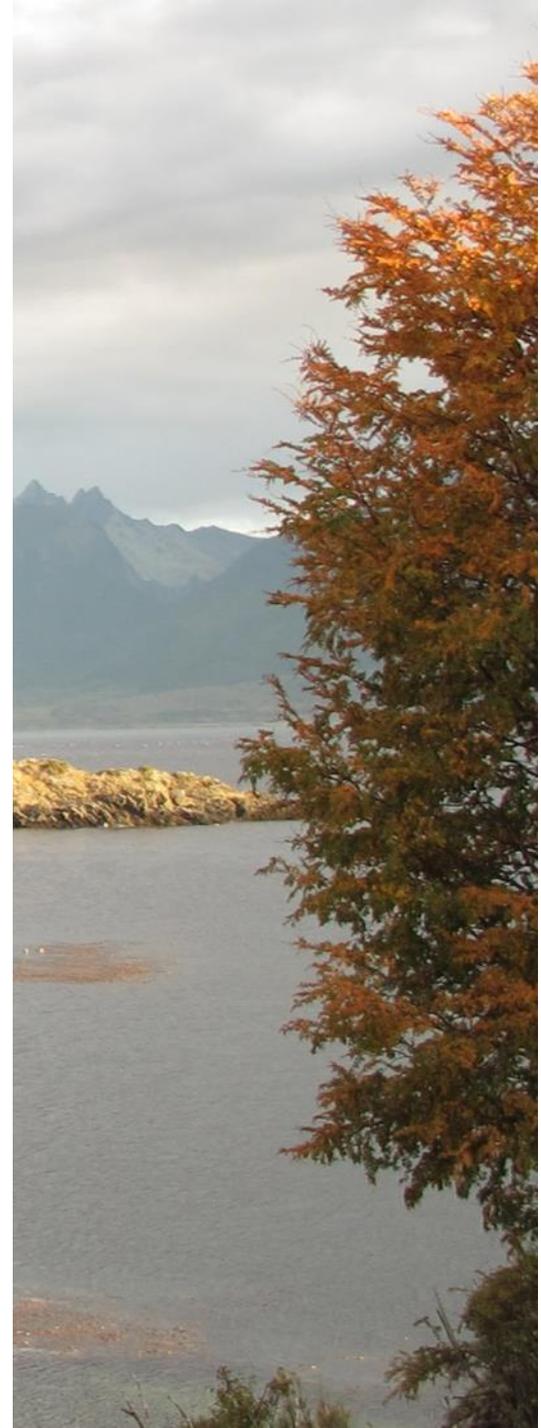
# COMENTARIOS DE COMISIONADOS AL RESPECTO

JUANITA GALÁZ, PAULINA RIQUELME, JOAQUÍN VILLARINO,  
JAVIER HURTADO, FELIPE SANDOVAL, NICOLA BORREGAARD,  
RODRIGO BENÍTEZ

- **Línea de trabajo N° 4:**
  - Focalizar las RCA en aspectos ambientales específicos susceptibles de ser fiscalizados.
  - Rediseñar los contenidos de las RCA.
  - Mejorar el diseño y estructura de la RCA.
  - Estructura y estandarización de RCA y determinación de aquellos aspectos abordados en la evaluación ambiental que serán fiscalizables.
  - Se debe elaborar un instructivo para la elaboración de futuras RCAs por parte del SEA, con los contenidos que esencialmente debieran tener estos documentos.



# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

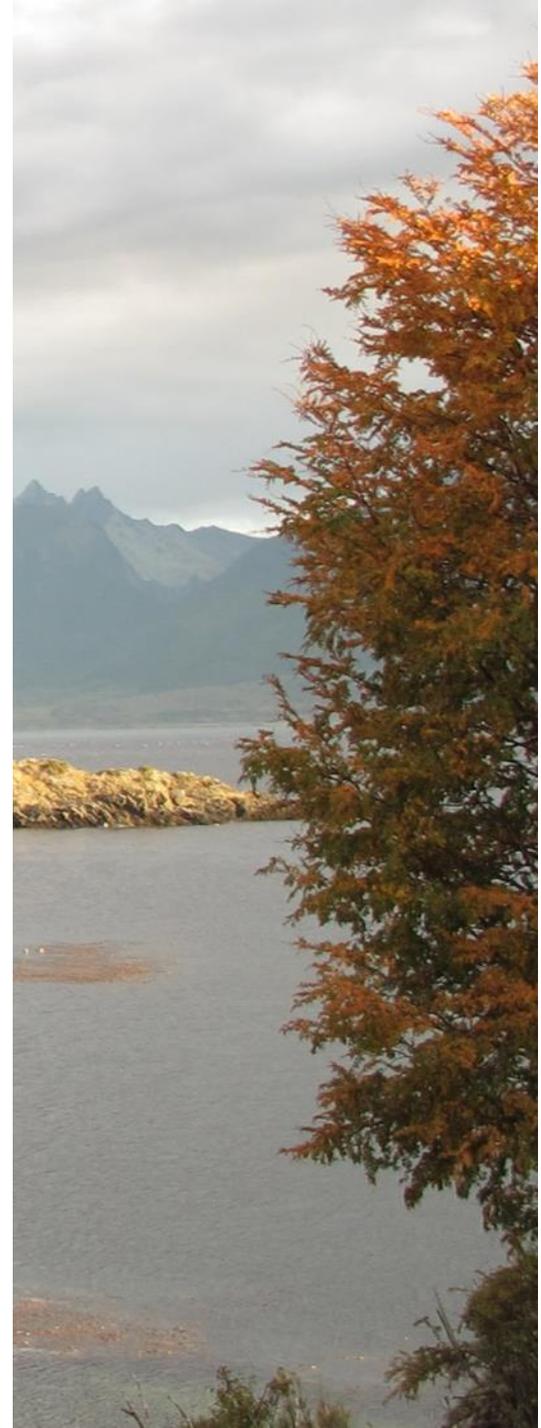


# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

## 1. Rigidez de la RCA:

### • Diagnóstico:

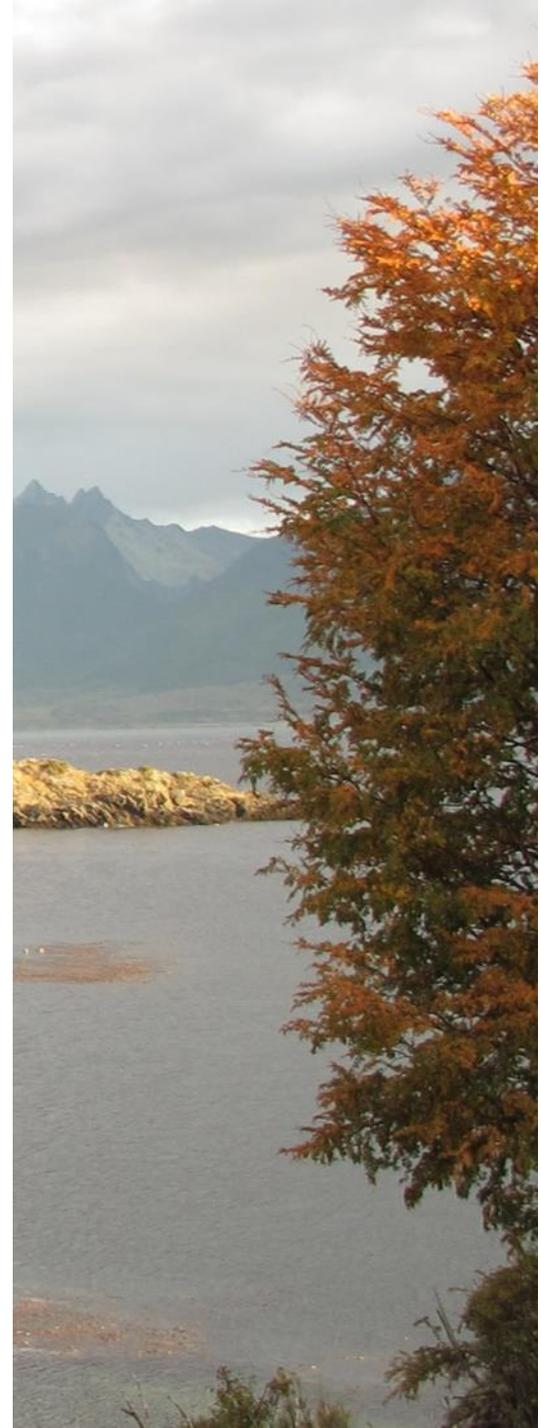
- Principalmente corresponde a un problema advertido por los titulares, especialmente con la irrupción de la SMA.
- Está claro que los cambios de consideración ingresan la SEIA (art. 8 Ley, art. 2 g RSEIA, CGR).
- El **problema** se produce con los cambios que no son de consideración: ¿pertinencia?. Lo que hoy ocurre es que el sistema de pertinencias está sobre exigido porque todo se pregunta.



# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

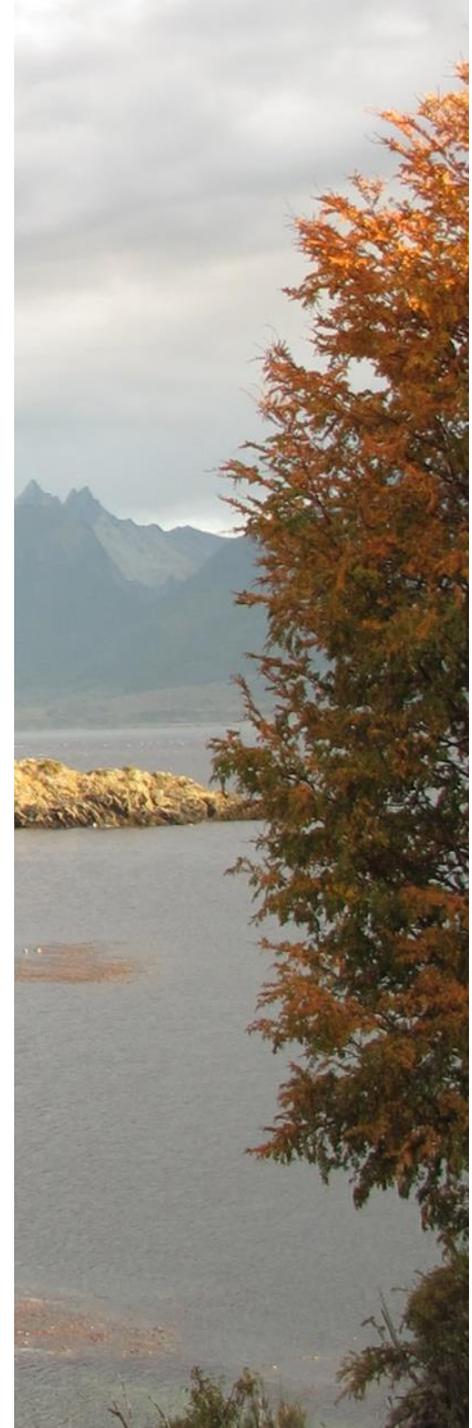
## 2. Falta de tratamiento orgánico y sistematizador de contenidos asociados a RCA:

- **Diagnóstico:** Inexistencia de un tratamiento orgánico y sistematizador cuando contenidos de RCA son modificados, complejizan enormemente la gestión ambiental de proyectos (titulares) y su seguimiento (SMA).
- **Ejemplos:**
  - Celco Valdivia: 13 RCA / 70 pertinencias.
  - Central Hidroeléctrica La Higuera/Confluencia: 27 RCA / 89 pertinencias.



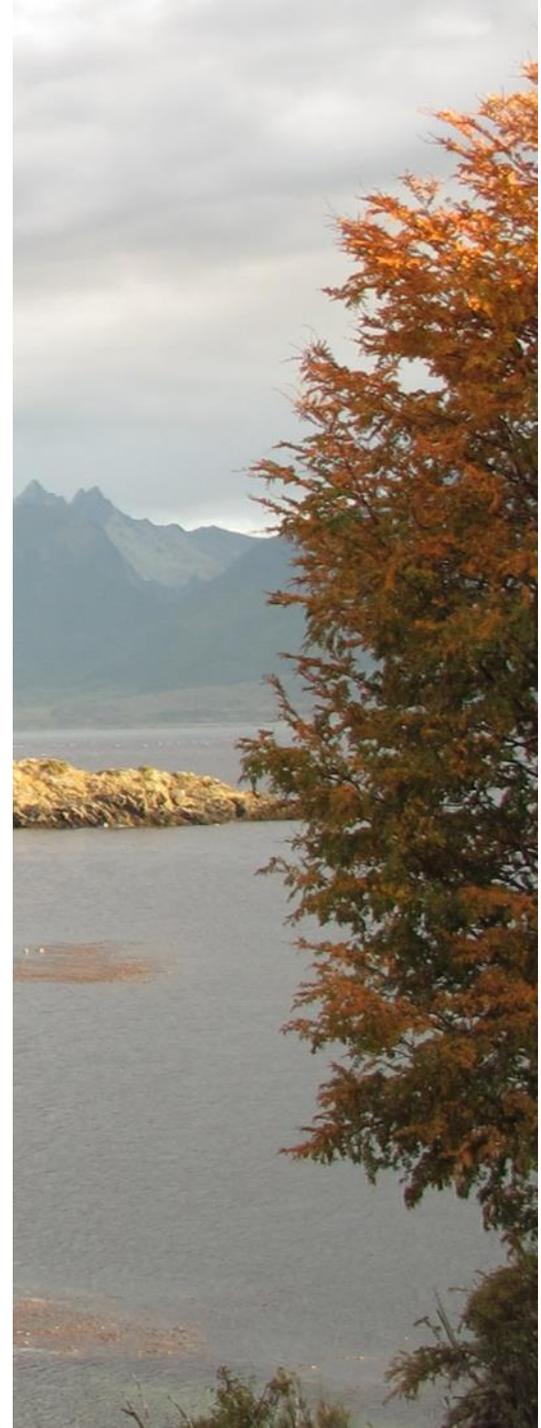
# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

- **¿Cómo se modifica una RCA?: criterio CGR (cambios mayores)**
- A través de una **nueva RCA** (cambio de consideración).
  - Problema: RCA 2 no se funde en su dictación con RCA 1; ejercicio de integración no lo hace el titular, tampoco el SEA, y sí la SMA (ineficiencia); seguimiento y gestión ambiental del proyecto se complejiza.
- A través de la **invalidación parcial** (art. 53 Ley 19.880).
  - Alcance: Retrotraer el procedimiento de evaluación.
- A través de la **revisión de la RCA** (nuevo art. 25 quinquies).
  - Problema: Procedimiento especial que va a dar como resultado la RCA 1.1. (RCA 1 seguirá existiendo en forma paralela); Ejercicio de integración lo hace la SMA (ineficiencia); seguimiento y gestión ambiental del proyecto se complejiza. Sub género: efectos no previstos.



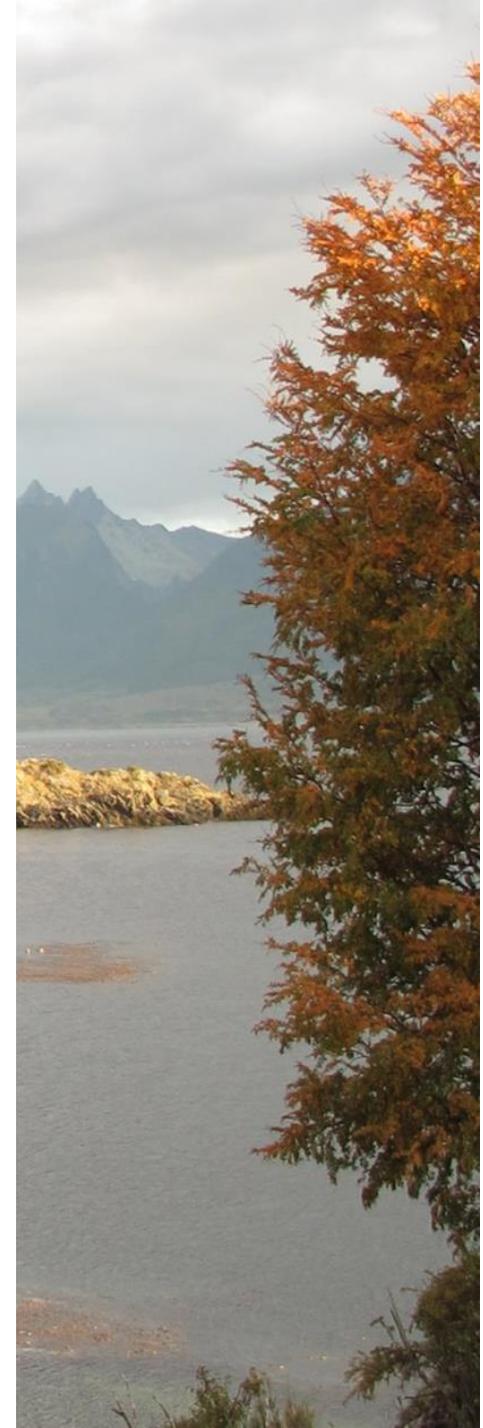
# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

- **¿Cómo se modifica una RCA? Criterio SEA complementario**
- A través de un recurso de reclamación que se acoge (arts. 20 y 29).
- Problema: Resolución que va a ir en paralelo a RCA. Ejercicio de integración lo hace la SMA (ineficiencia); seguimiento y gestión ambiental del proyecto se complejiza.



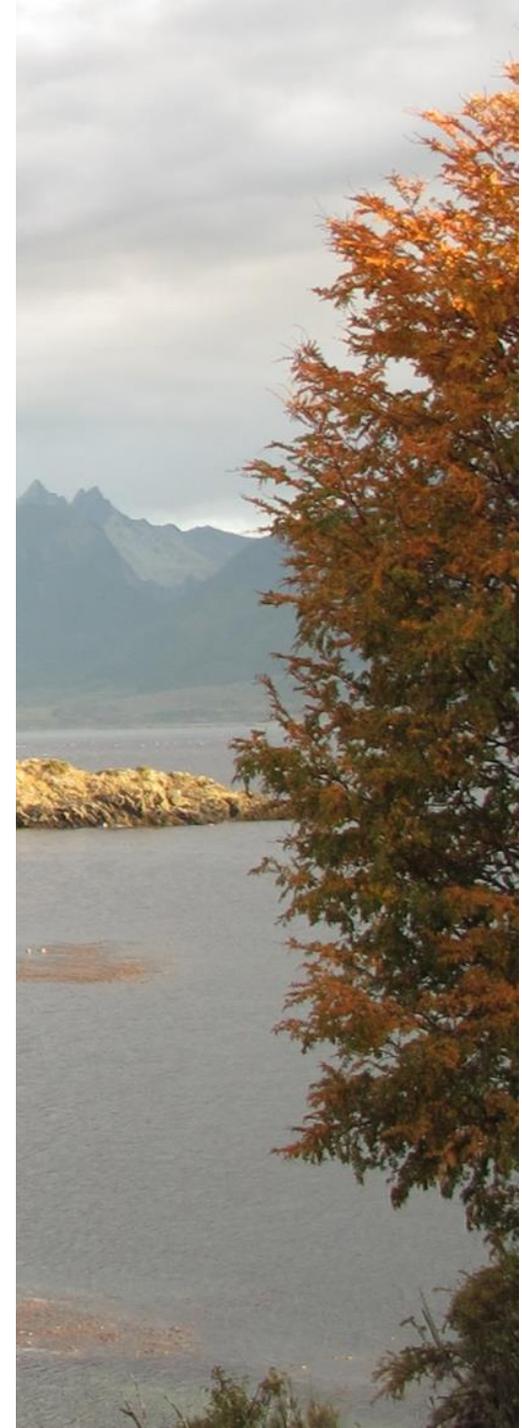
# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

- **¿Cómo se modifica una RCA? Vía de facto y técnica deficiente.**
- A través de una **pertinencia** (cambio de no consideración).
  - Problema: Vía de facto de modificación de RCA; Efecto satélite en relación a la RCA; Ejercicio de integración lo hace la SMA (ineficiencia); seguimiento y gestión ambiental del proyecto se complejiza.
- A través del **refundido de RCA** (art. 25 sexies).
  - Alcance: Modificación formal (no puede alterar sentido y alcance de acto que se refunde); Instructivo SEA (10.01.2013) excluye a las pertinencias, deja en el aire a las reclamaciones y sólo aplica cuando hay una RCA.
  - Problema: Pasivo administrativo (14.500 RCA y SEA sobre exigido); ejercicio de integración lo hace el SEA (ineficiencia); seguimiento y gestión ambiental del pasivo administrativo no se ha visto beneficiada.



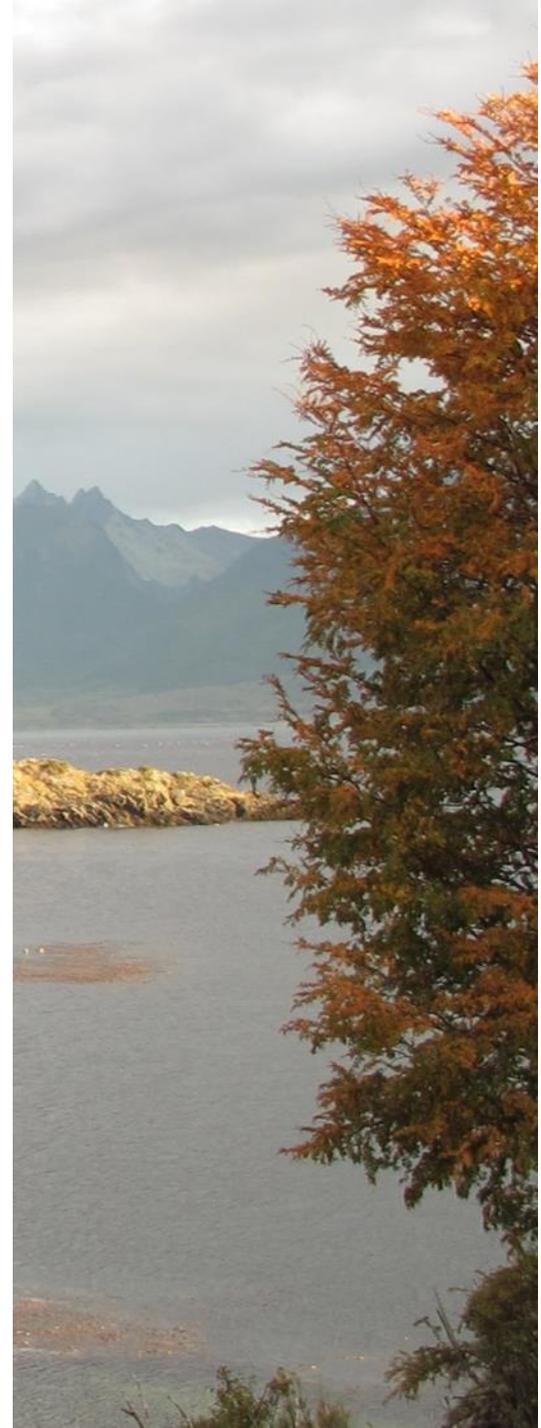
# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

- **Conclusiones preliminares:**
  - Hoy son múltiples las vías de modificación de RCA.
  - Aspecto no cubierto: cambios menores a RCA.
  - Aspecto parcialmente cubierto: revisión de RCA.
  - No hay regulación específica que promueva la integración de los contenidos que giran alrededor de una RCA.
  - Quienes pagan la consecuencia directa de la dispersión de contenidos es la SMA y los titulares de proyectos.
  - Una regulación integral sobre modificaciones de las RCA otorgará mayor certeza jurídica a los interesados, hará más eficiente los proyectos y optimizará los objetivos institucionales de la autoridad ambiental.



# Mecanismos de actualización y modificación de RCA

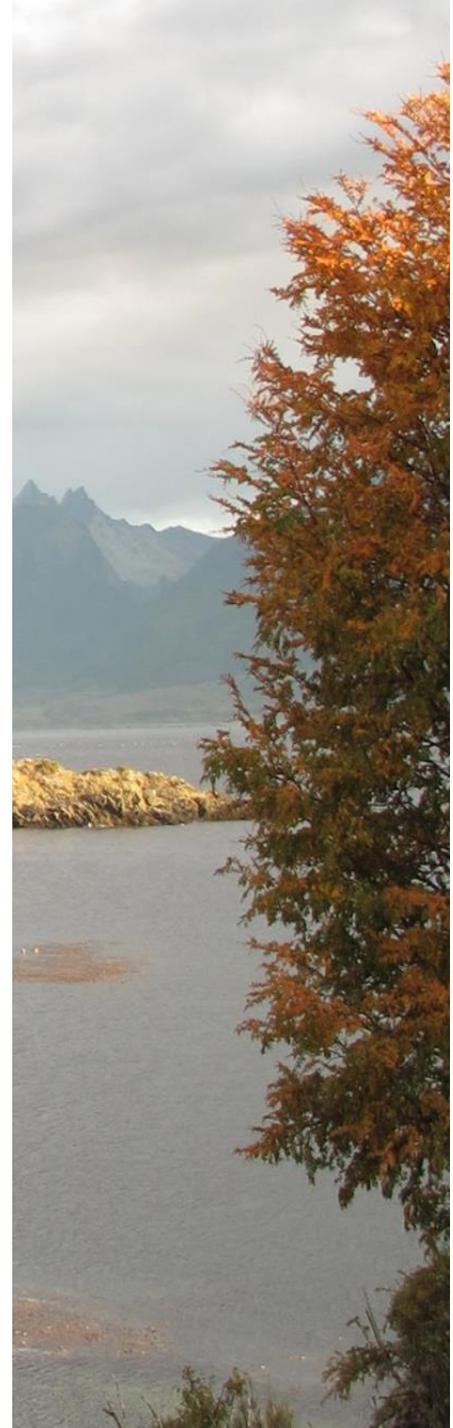
- **Posibles alternativas de solución:**
  - Dispersión de contenidos: Idear técnicas más eficientes de modificación de RCA (Ej. Leyes) y actualización de contenidos relacionados (sistema integrado de información para cambios menores: SEA-SMA-titulares-servicios públicos).
  - Revisión de RCA: A. Revisión excepcional según circunstancias del caso (EIA y DIA). B. Revisiones periódicas de determinado tipo de proyectos (propuesta comisionados).
  - Consultas de pertinencia: Explorar la posibilidad de precisar criterios más específicos para su procedencia.



# COMENTARIOS DE COMISIONADOS AL RESPECTO

PAULINA RIQUELME, JOAQUÍN VILLARINO, JAVIER HURTADO,  
FELIPE SANDOVAL, RODRIGO BENÍTEZ

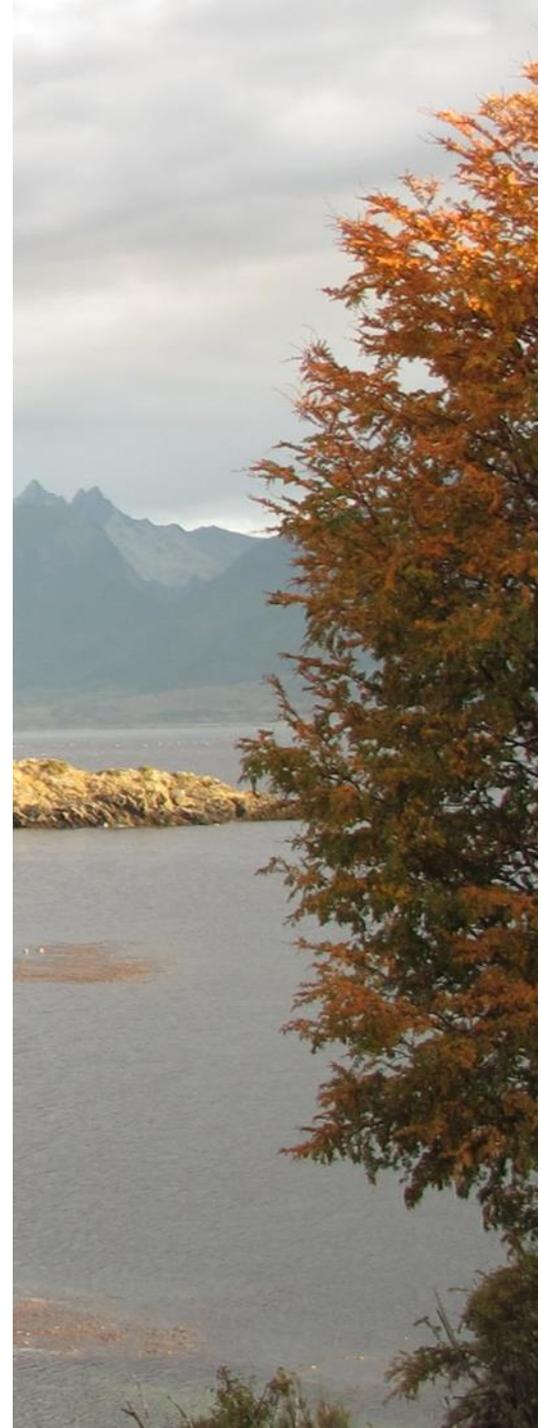
- **Línea de trabajo N° 2:**
  - Actualización Proyecto Post Construcción: “As built”.
  - Actualizaciones Periódicas cada 5 años.
  - Establecer un mecanismo razonable de actualización de las RCA por cambios menores.
  - Información permanente a la SMA de los cambios menores que no requieren evaluación ambiental debiera bastar para el cumplimiento.
  - Agilizar el trámite de las pertinencias de ingreso.
  - Establecer mecanismos más fluidos de comunicación entre el SEA, los servicios y las empresas.



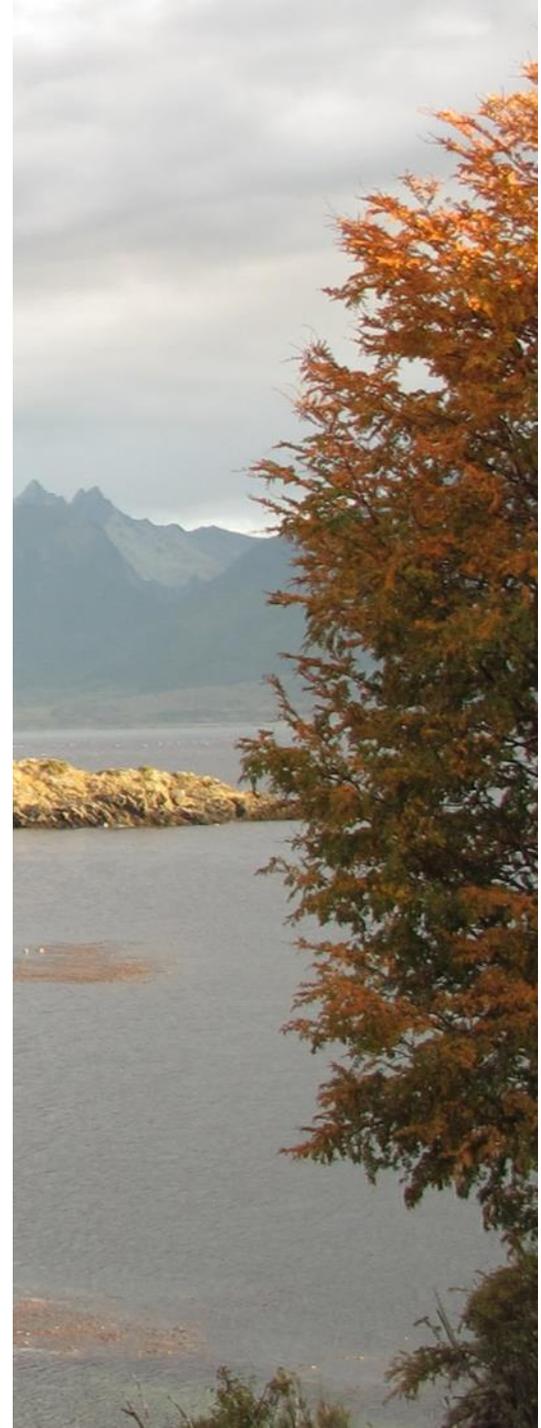
# COMENTARIOS DE COMISIONADOS AL RESPECTO

PAULINA RIQUELME, JOAQUÍN VILLARINO, JAVIER HURTADO,  
FELIPE SANDOVAL, RODRIGO BENÍTEZ

- **Línea de trabajo N° 2:**
  - Mecanismos de actualización de RCA.
  - Mecanismos de agilización para la generación de textos refundidos de la RCA.
  - Trabajar en la generación de un instrumento que permita simplificar las RCAs actuales, considerando los aspectos fundamentales de éstas y sin que esto signifique un nuevo proceso de evaluación ambiental.
  - Poder generar instrumentos en el Reglamento del SEIA que permitan controlar proyectos de pequeña tamaño.



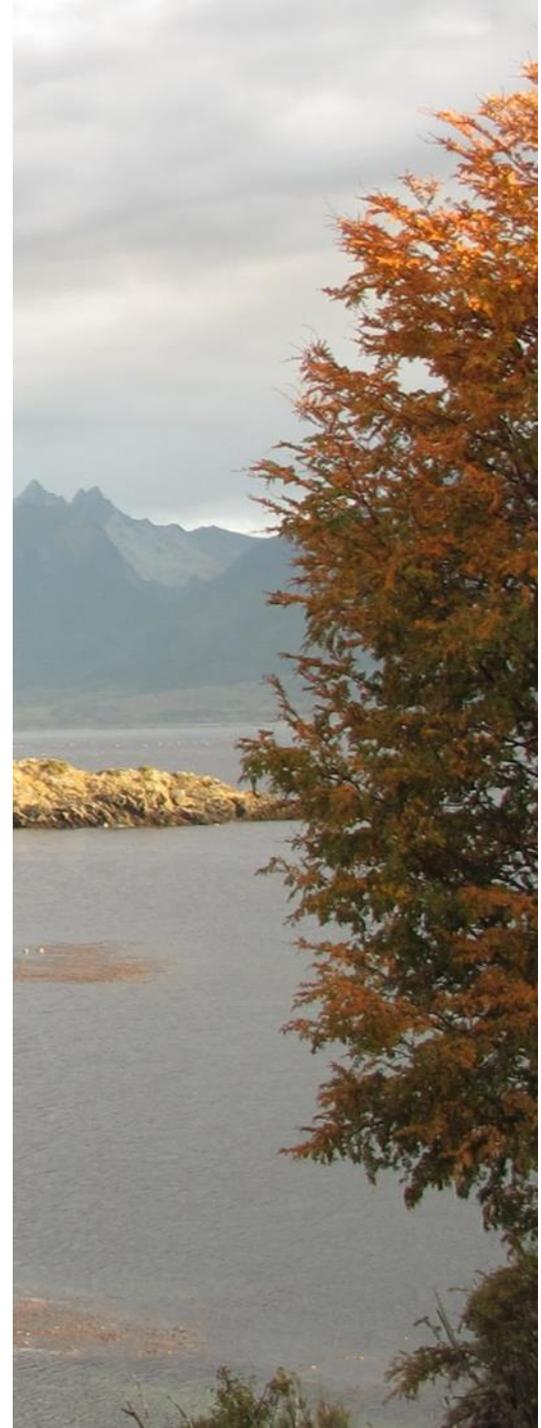
# Estadísticas SMA (fiscalización y sanción)



# Estadísticas SMA: fiscalización

## Resultados Análisis de Informes de Fiscalización año 2014

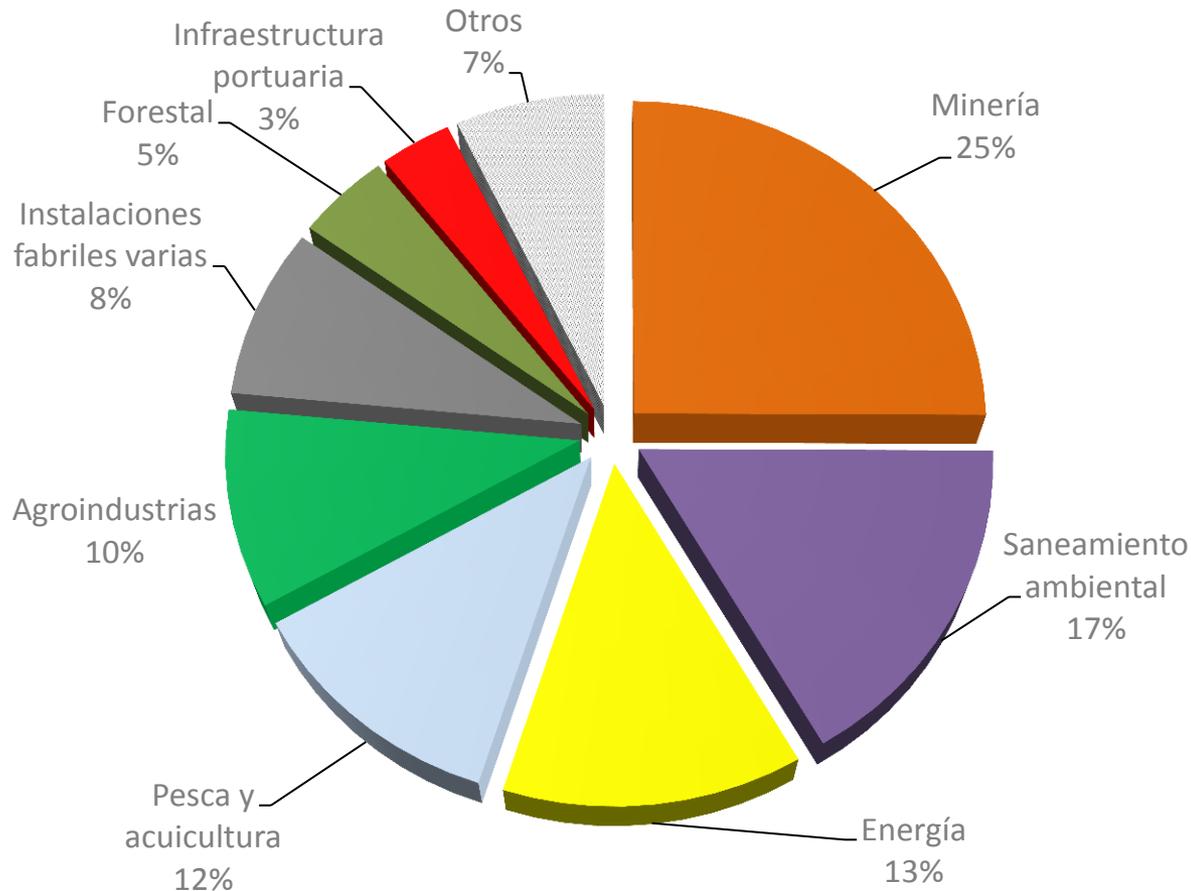
Enfocado en Regiones de Atacama, Valparaíso  
y Biobío



# Estadísticas SMA

## Informes de fiscalización 2014. Situación a escala Nacional

Sectores Económicos de las Unidades fiscalizadas en los Informes de fiscalización por instrumento RCA 2014



Los **“Informes de fiscalización por instrumento RCA”** consolidan **“Actividades de Inspección”** a Unidades Fiscalizables con RCA.

A cada **“Unidad fiscalizable”** se le ha asignado una categoría de **“Sector Económico”**, en función de los cuales se contabiliza el número de Informes asociados.

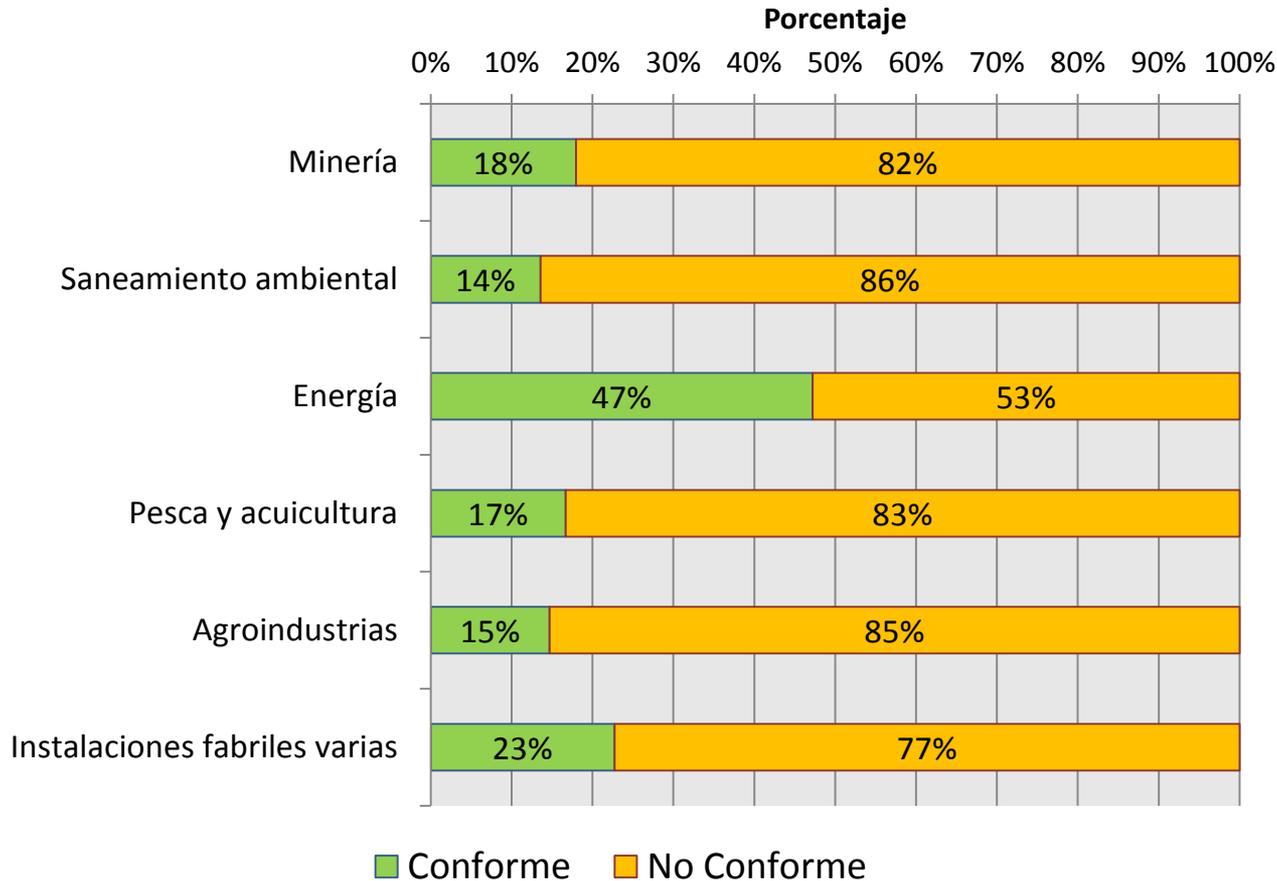
**85% de las fiscalizaciones se han concentrado en 6 tipos de industrias específicas**

# Estadísticas SMA

## Informes de fiscalización 2014. Situación a escala Nacional

### Estado de conformidad de informes de fiscalización 2014

Sectores económicos de las Unidades Fiscalizables



Los informes en estado **“No conforme”** implican que en el procedimiento fueron detectados uno o más **“Hallazgos”** ambientales que pueden dar lugar a un **“Proceso Sancionatorio”**.

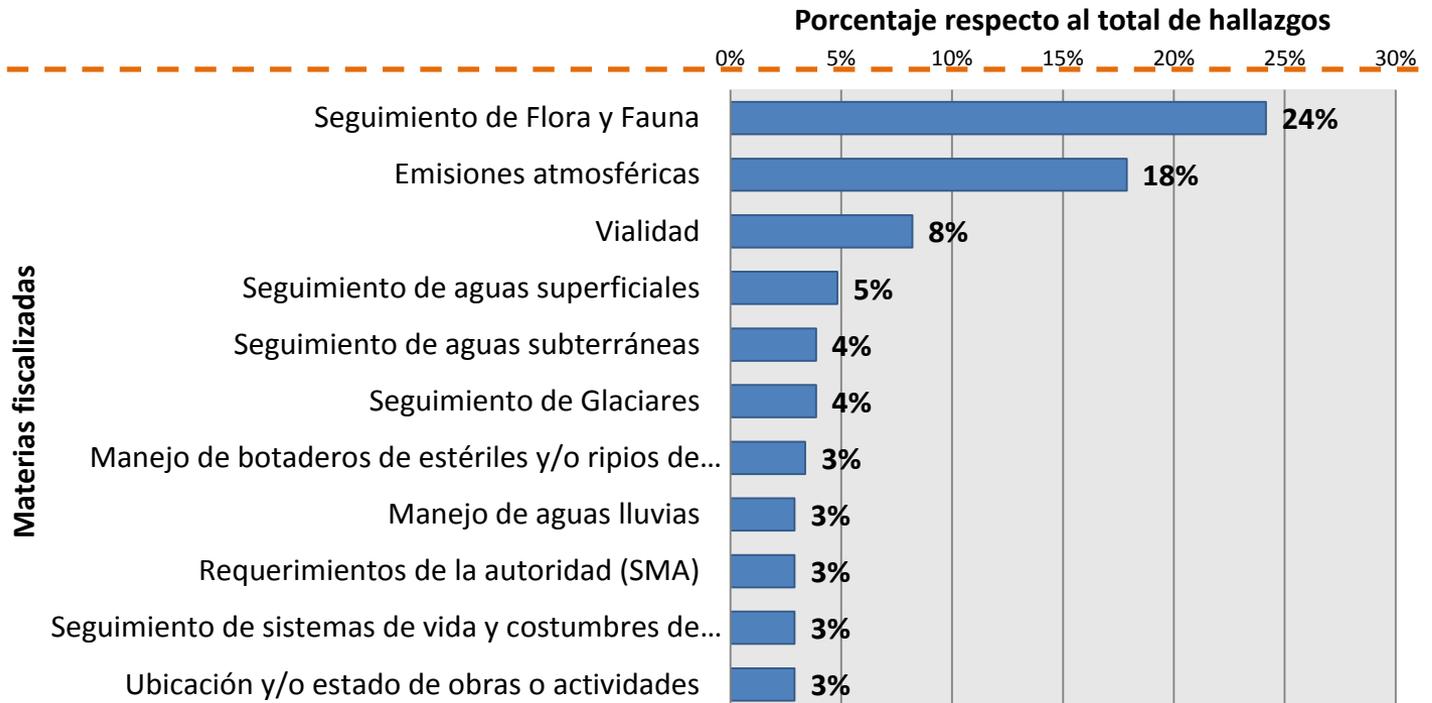
Las industrias con **mayor porcentaje de cumplimiento** son las del Sector de **“Energía”**

Las industrias con **menor porcentaje de cumplimiento** son **“Minería”, “Saneamiento ambiental”, “Pesca y Acuicultura”** y **“Agroindustrias”**

# Estadísticas SMA

## Sector Minería: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Hallazgos por tipo de materia fiscalizada en el Sector Económico "Minería"



**80 % del N° total de hallazgos** se registra en la fiscalización de estas materias

# Estadísticas SMA

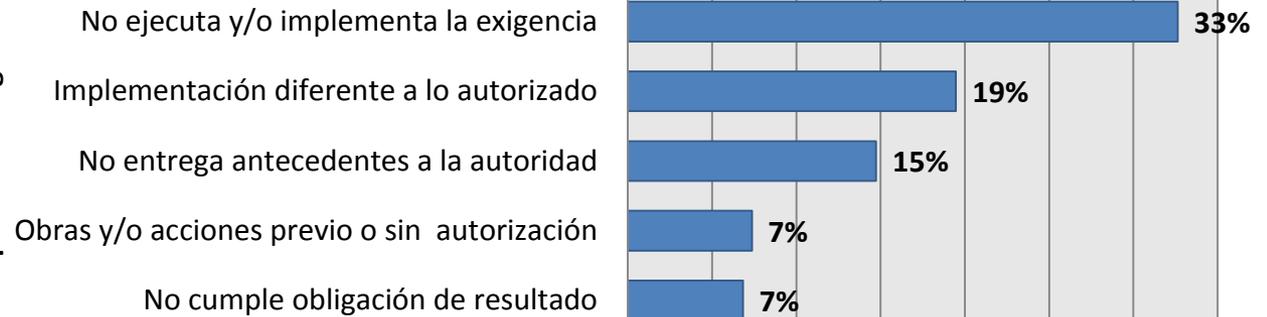
## Sector Minería: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

### Tipos de hallazgos en Sector Económico "Minería"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30% 35%

Tipos de hallazgos



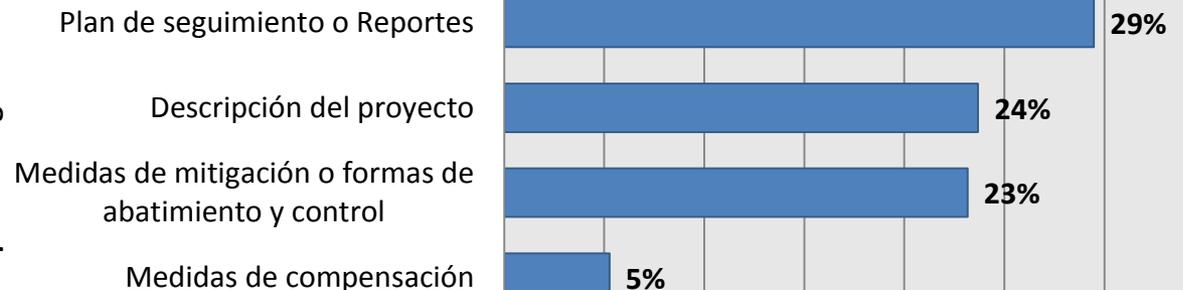
**81 %** del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de hallazgos

### Hallazgos por tipo de exigencias en Sector Económico "Minería"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30% 35%

Tipos de exigencias

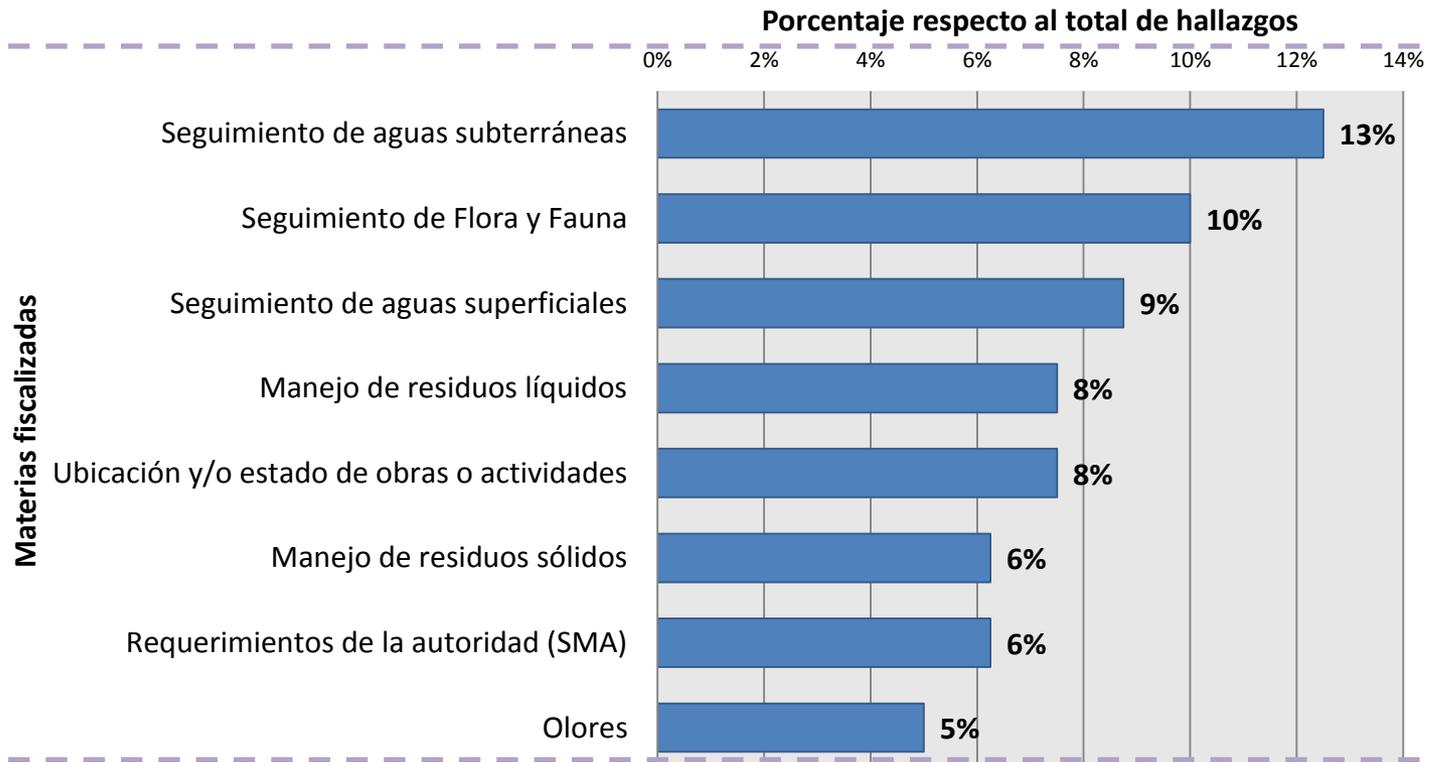


**82 %** del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de exigencias

# Estadísticas SMA

## Sector Saneamiento: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Hallazgos por tipo de materia fiscalizada en Sector Económico "Saneamiento"



**64%** del N° total de hallazgos se registra en la fiscalización de estas materias

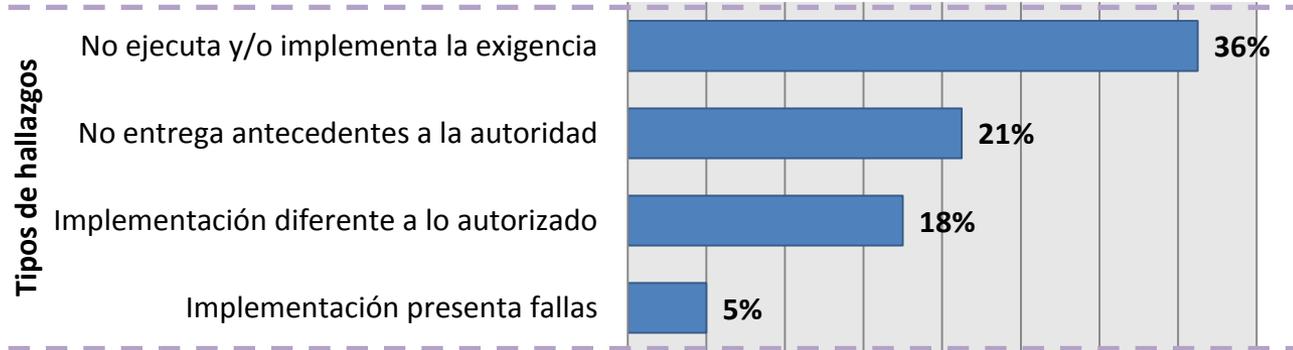
# Estadísticas SMA

## Sector Saneamiento: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Tipos de hallazgos en el Sector Económico "Saneamiento"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30% 35% 40%

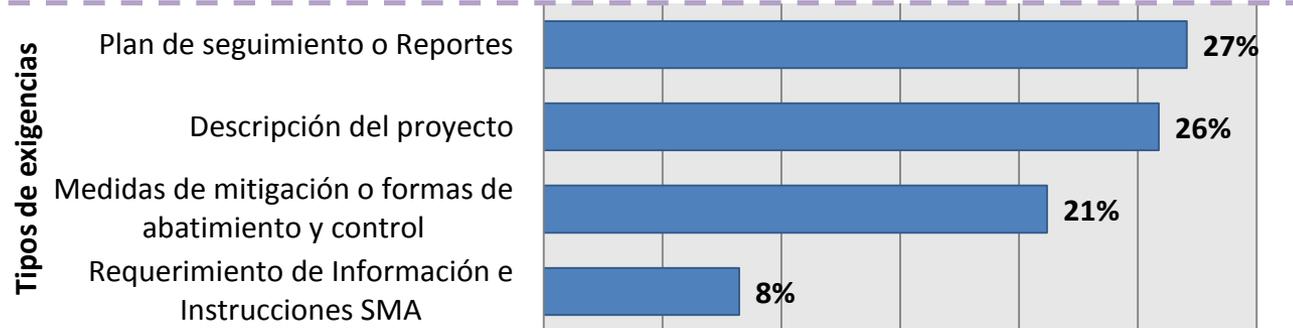


80 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de hallazgos

Hallazgos por tipo de exigencias en el Sector Económico "Saneamiento"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30%

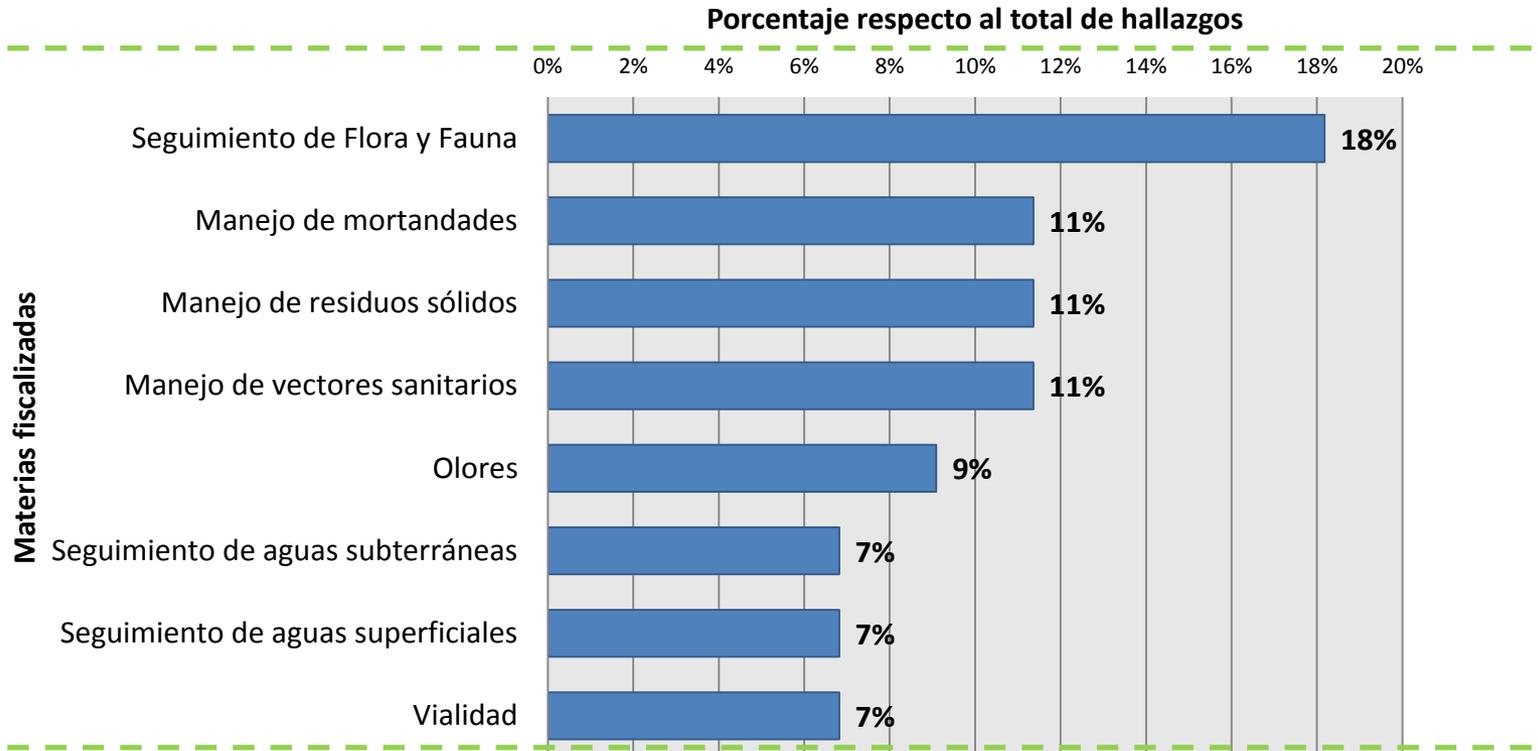


82 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de exigencias

# Estadísticas SMA

## Sector Agroindustrias: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Hallazgos por tipo de materia fiscalizada en Sector Económico "Agroindustrias"



**82%** del N° total de hallazgos se registra en la fiscalización de estas materias

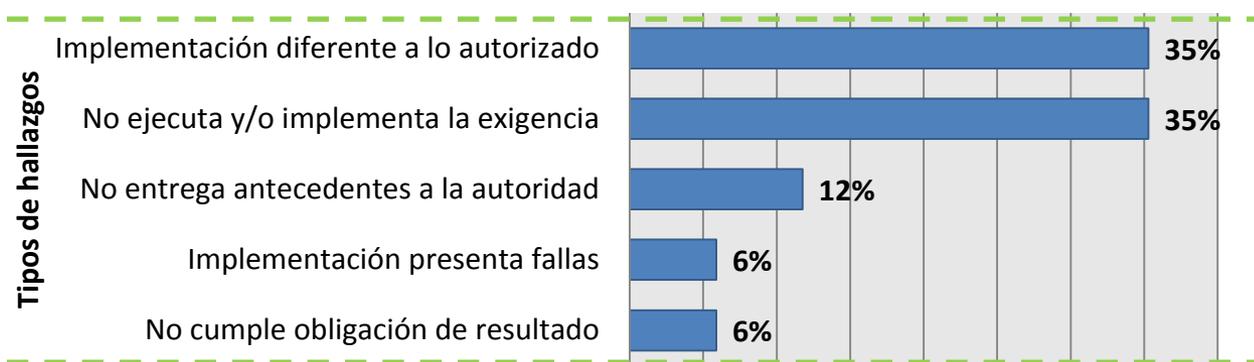
# Estadísticas SMA

## Sector Agroindustrias: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Tipos de hallazgos en el Sector Económico "Agroindustrias"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30% 35% 40%

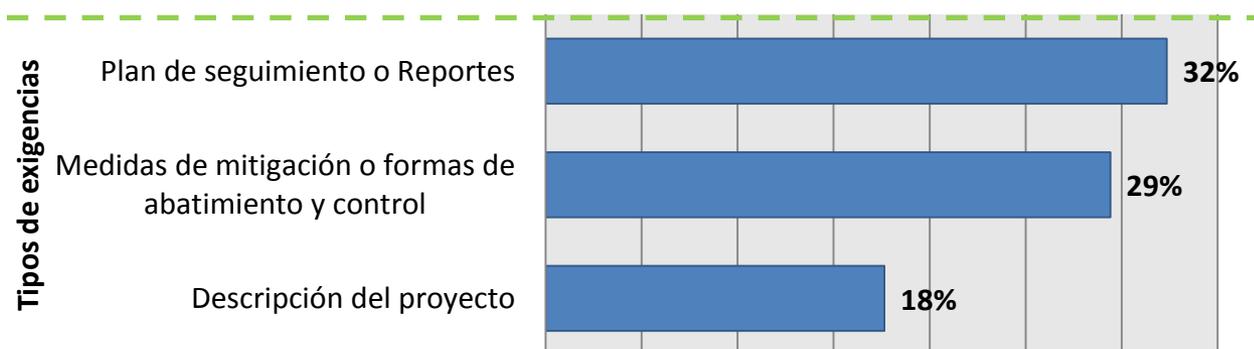


94 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de hallazgos

Hallazgos por tipo de exigencias en el Sector Económico "Agroindustrias"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

0% 5% 10% 15% 20% 25% 30% 35%

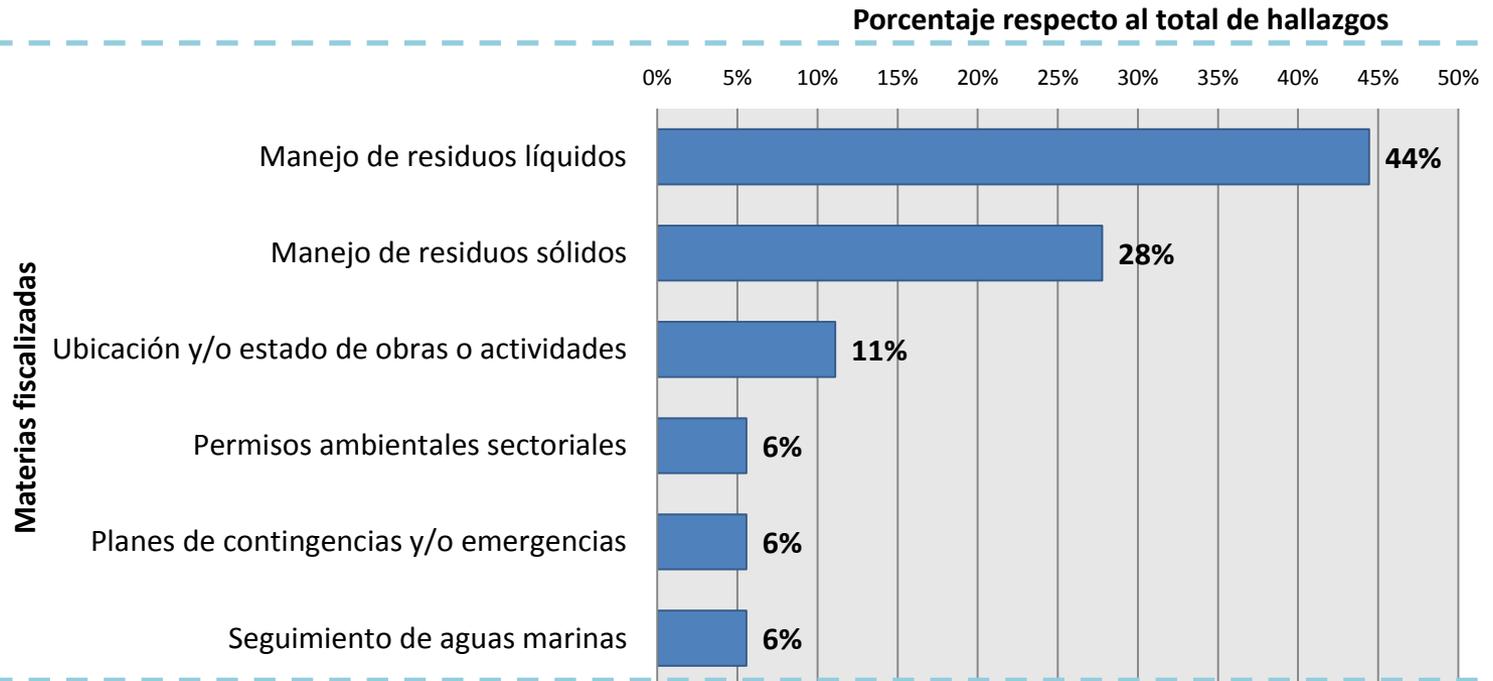


79 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de exigencias

# Estadísticas SMA

## Sector Pesca/Acuicultura: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Hallazgos por tipo de materia fiscalizada en Sector Económico "Pesca y Acuicultura"



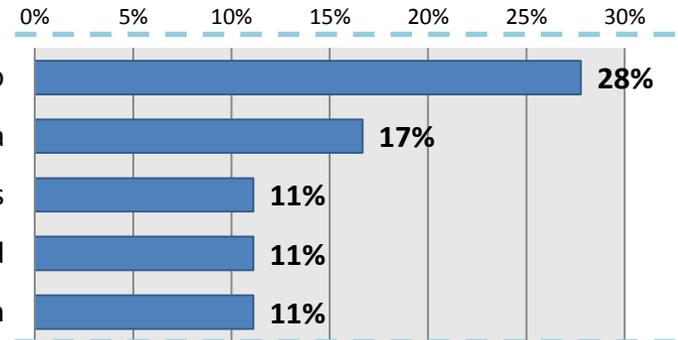
100% del N° total de hallazgos se registra en la fiscalización de estas materias

# Estadísticas SMA

## Sector Pesca/Acuicultura: Hallazgos detectados en Industrias de la III, V y VIII región

Tipos de hallazgos en Sector Económico "Pesca y Acuicultura"

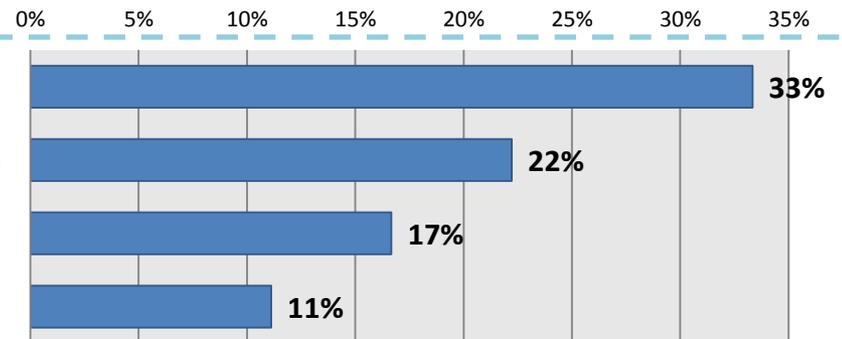
Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos



78 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de hallazgos

Hallazgos por tipo de exigencias en Sector Económico "Pesca y Acuicultura"

Porcentaje respecto al total de hallazgos de hallazgos

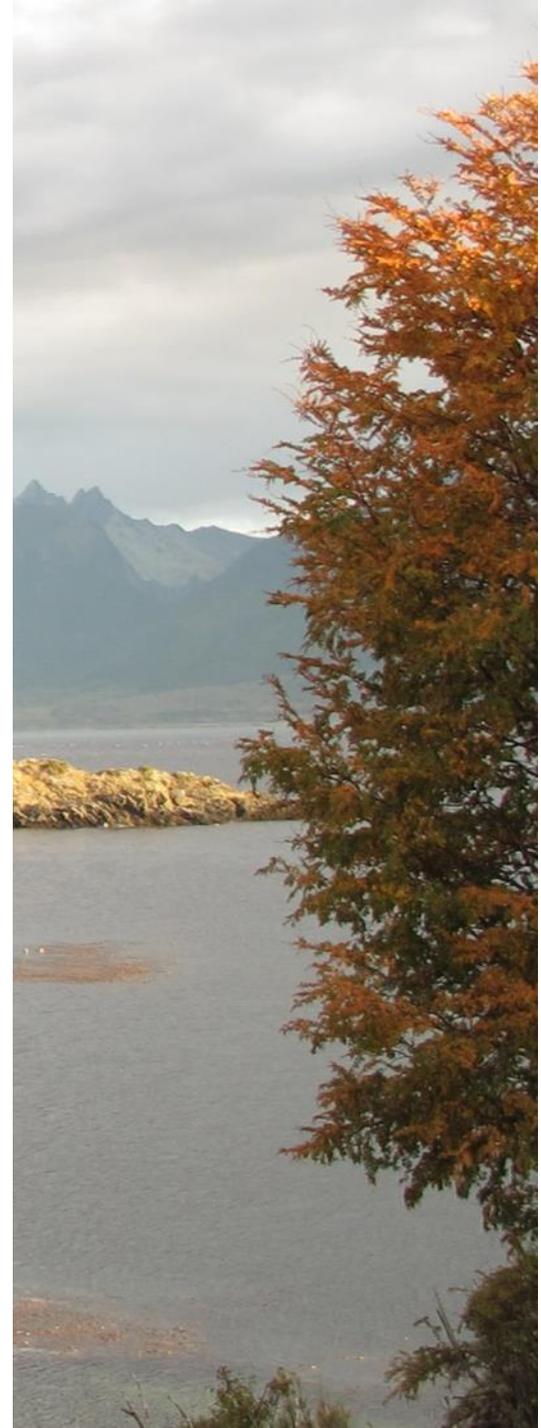


83 % del N° total de hallazgos se clasifica en estos tipos de exigencias

# Estadísticas SMA: sanción

**Antecedentes sobre procedimientos  
sancionatorios asociados con RCA**

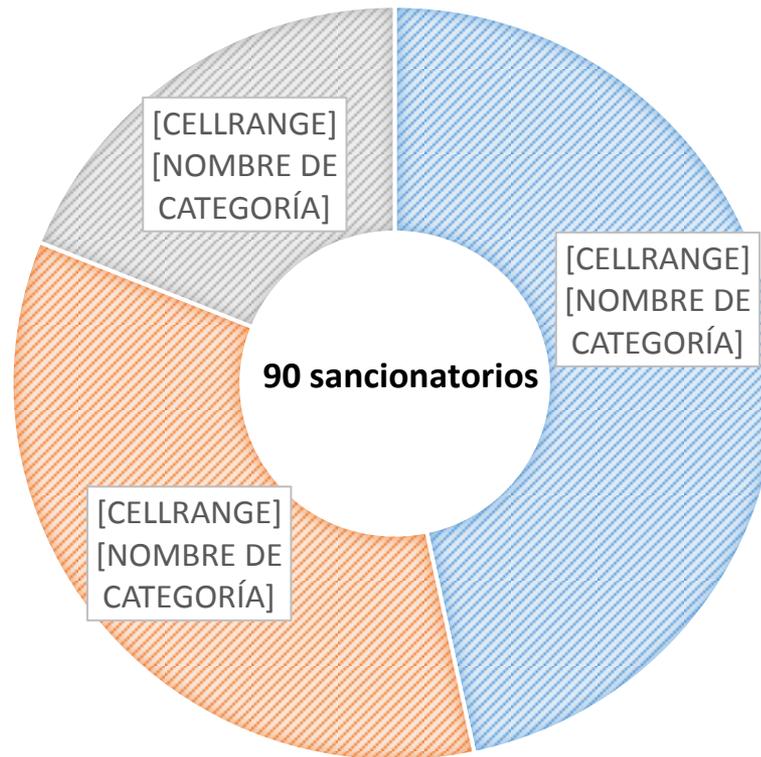
**2013-2015**



# Estadísticas SMA

## 1. Estado procedimientos sancionatorios

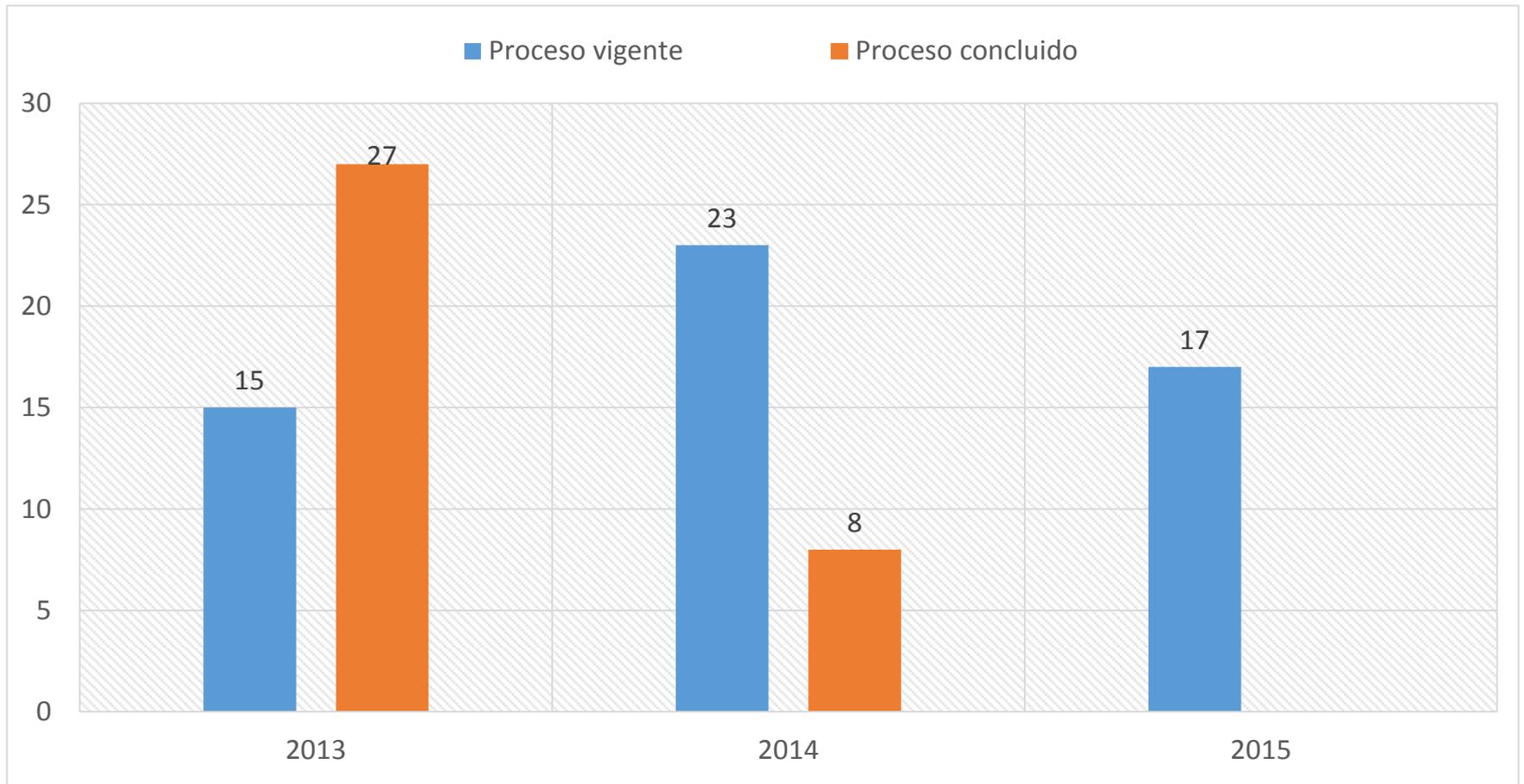
- En el período 2013 – 2015, se han iniciado 90 procedimientos sancionatorios relacionados con infracciones a **RCA**:



# Estadísticas SMA

## 1. Estado procedimientos sancionatorios

- El estado general de los 90 procesos se resume en la siguiente figura.



# Estadísticas SMA

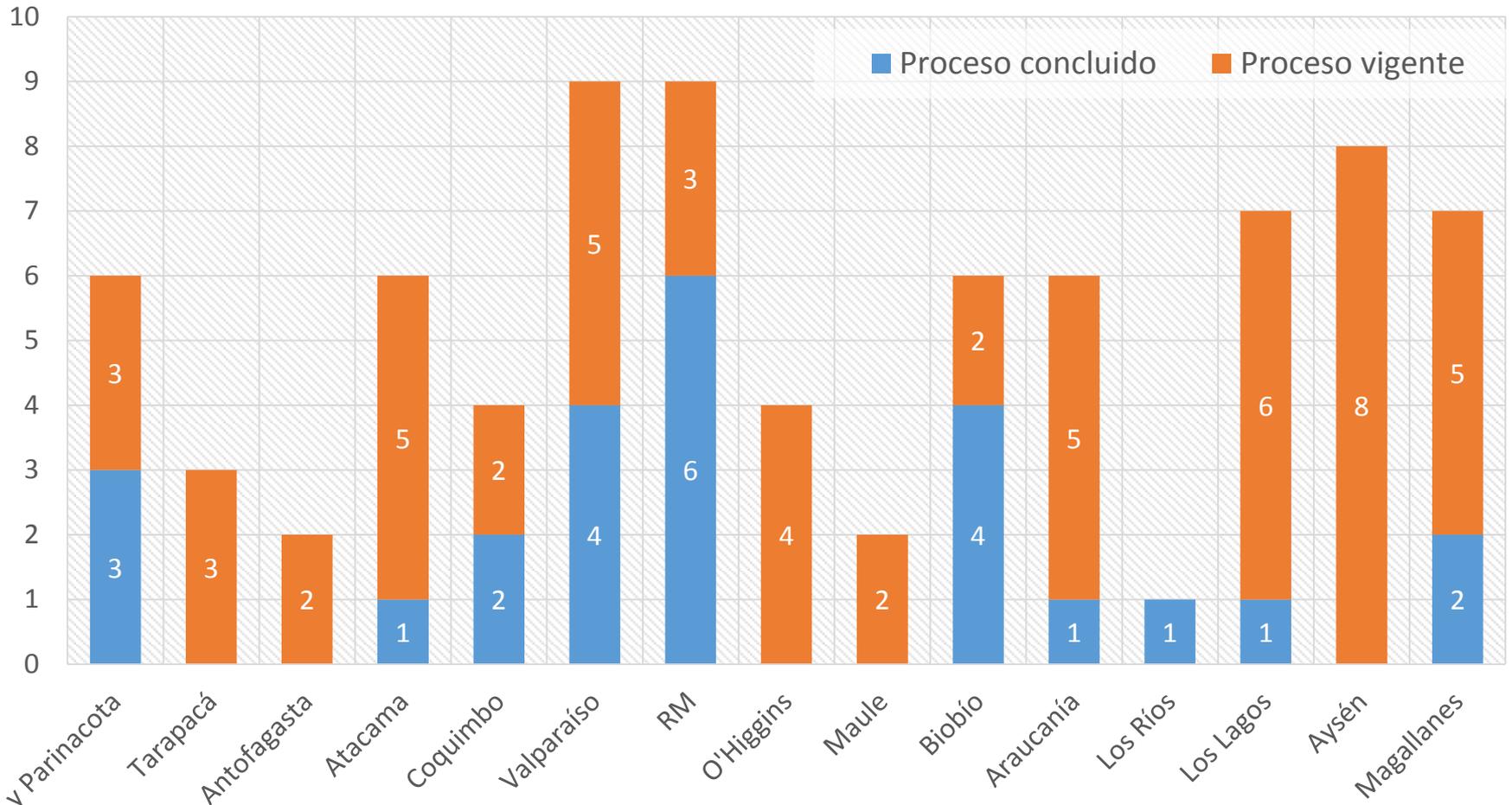
## 1. Estado procedimientos sancionatorios

- Detalle del estado actual en que se encuentran los 90 procedimientos se describe a continuación:

Estados sancionatorios RCA	Año inicio procedimiento			Total
	2013	2014	2015	
Vigente	15	23	17	55
Concluido - En plazo de reposición o reclamación	5	6	0	11
Concluido - En reposición	0	1	0	1
Concluido - En reclamación	2	0	0	2
Concluido - En casación	1	0	0	1
Concluido firme con sanción	11	1	0	12
Concluido firme con PdC ejecutado satisfactoriamente	8	0	0	8
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>17</b>	<b>90</b>

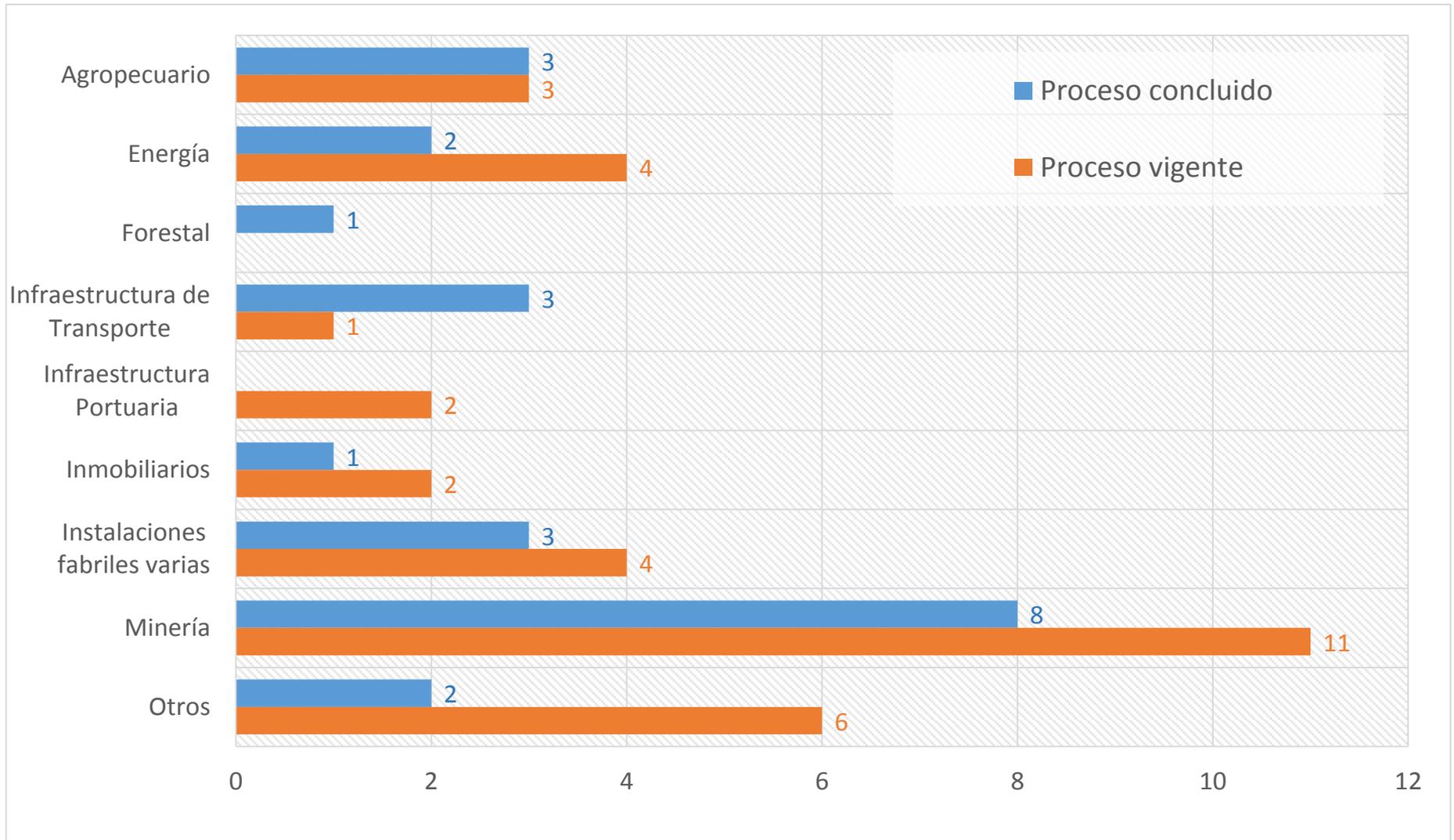
# Estadísticas SMA

## 2. Procedimientos sancionatorios por región



# Estadísticas SMA

## 3. Procedimientos sancionatorios según actividad económica



# Estadísticas SMA

## 4. Gravedad de infracciones: según estado de procedimientos

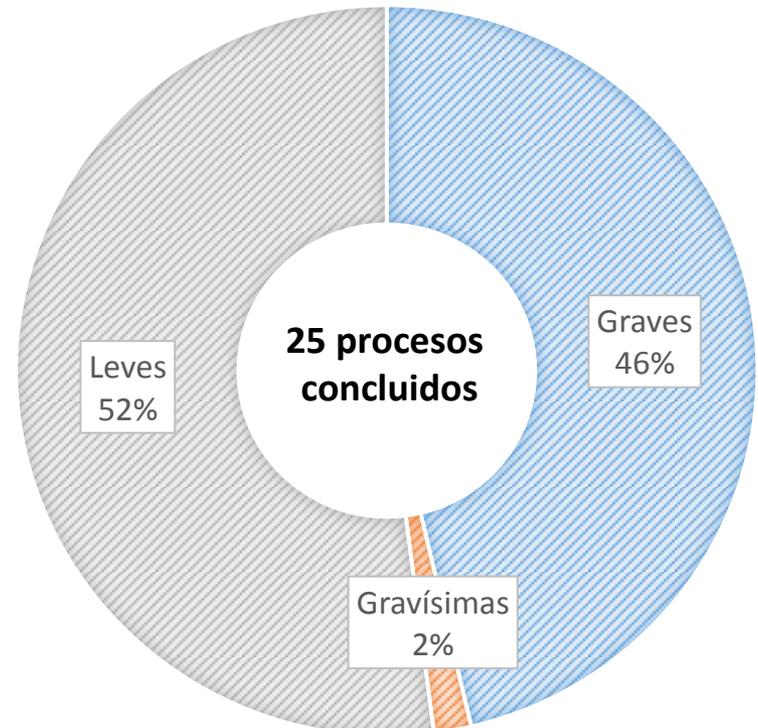
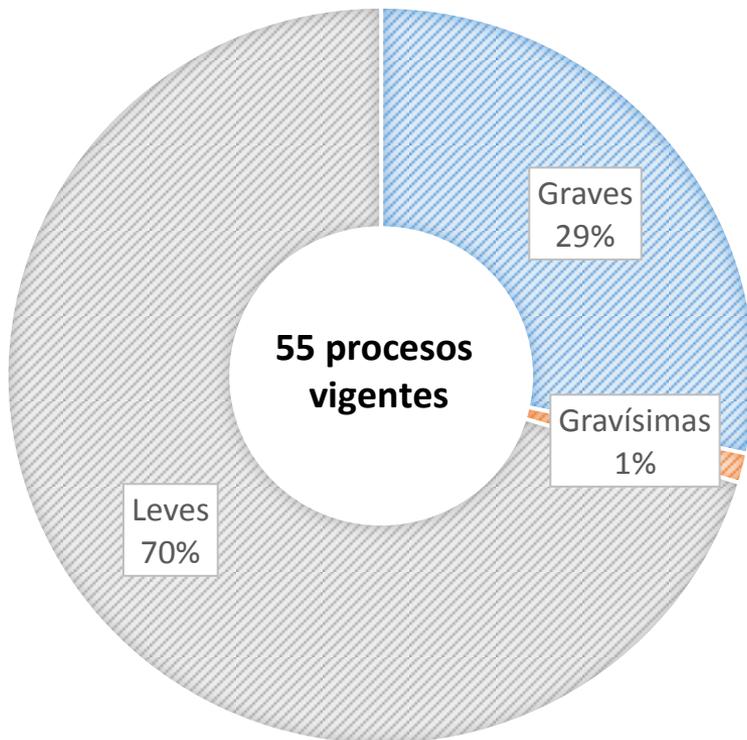
- Se excluyen los 8 procedimientos finalizados con PdC ejecutado satisfactoriamente y 2 casos absueltos de los cargos imputados.
- De los 80 procedimientos restantes, 55 continúan vigentes (gravedad de infracción podría variar), mientras que 25 cuentan con resolución sancionatoria.

Estado procesos	Total casos	Infracciones			Total infracciones
		Leves	Graves	Gravísimas	
Vigente	55	327	132	6	465
Concluido - En plazo de reposición o reclamación	9	29	16	1	51
Concluido - En reposición	2	1	4	1	1
Concluido - En reclamación	2	3	10	0	13
Concluido - En casación	1	2	0	0	2
Concluido firme con sanción	11	29	27	0	56
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>391</b>	<b>189</b>	<b>8</b>	<b>588</b>

# Estadísticas SMA

## 4. Gravedad de infracciones: según estado de procedimientos

- Se excluyen los 8 procedimientos finalizados con PdC ejecutado satisfactoriamente y 2 casos absueltos de los cargos imputados.
- De los 80 procedimientos restantes, 55 continúan vigentes (gravedad de infracción podría variar), mientras que 25 cuentan con resolución sancionatoria.



# Estadísticas SMA

## 5. Gravedad de infracciones: según materia ambiental

- **Infracciones gravísimas:** de las 8 infracciones registradas, 5 se relacionan con flora y vegetación, 1 con patrimonio arqueológico, 1 con calidad del agua superficial y 1 con permisos.
- **Infracciones graves:** en la tabla siguiente se observa el top 10 de materias ambientales.

Materia Ambiental	N° Infracciones	Porcentaje
Residuos líquidos	41	21,69%
Aguas superficiales	22	11,64%
Emisiones atmosféricas	20	10,58%
Flora y vegetación terrestre	15	7,94%
Patrimonio histórico y cultural	14	7,41%
Residuos sólidos	14	7,41%
Olores	13	6,88%
Ruidos y/o vibraciones	6	3,17%
Residuos peligrosos	5	2,65%
Sustancias peligrosas y combustibles	5	2,65%

# Estadísticas SMA

## 5. Gravedad de infracciones: según materia ambiental

- **Infracciones leves:** en la tabla siguiente se observa el top 10 de materias ambientales.

Materia Ambiental	N° Infracciones	Porcentaje
Aguas marinas	144	36,83%
Residuos líquidos	39	9,97%
Residuos peligrosos	23	5,88%
Residuos sólidos	23	5,88%
Aguas superficiales	20	5,12%
Otro tipo de trámite	17	4,35%
Ruidos y/o vibraciones	17	4,35%
Emisiones atmosféricas	16	4,09%
Sustancias peligrosas y combustibles	12	3,07%
Fauna terrestre	9	2,30%

# Estadísticas SMA

## 6. Gravedad de infracciones: según sanción aplicada

- Sanciones aplicadas en los 25 procedimientos que a la fecha cuentan con resolución sancionatoria:

Sanciones aplicadas	Infracciones			Total infracciones
	Graves	Gravísimas	Leves	
Amonestación por escrito	0	0	1	1
Clausura	2	0	0	2
Multa de una a diez mil U.T.A.	55	2	63	120
<b>Total infracciones</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>64</b>	<b>123</b>

# Estadísticas SMA

## 6. Gravedad de infracciones: según sanción aplicada

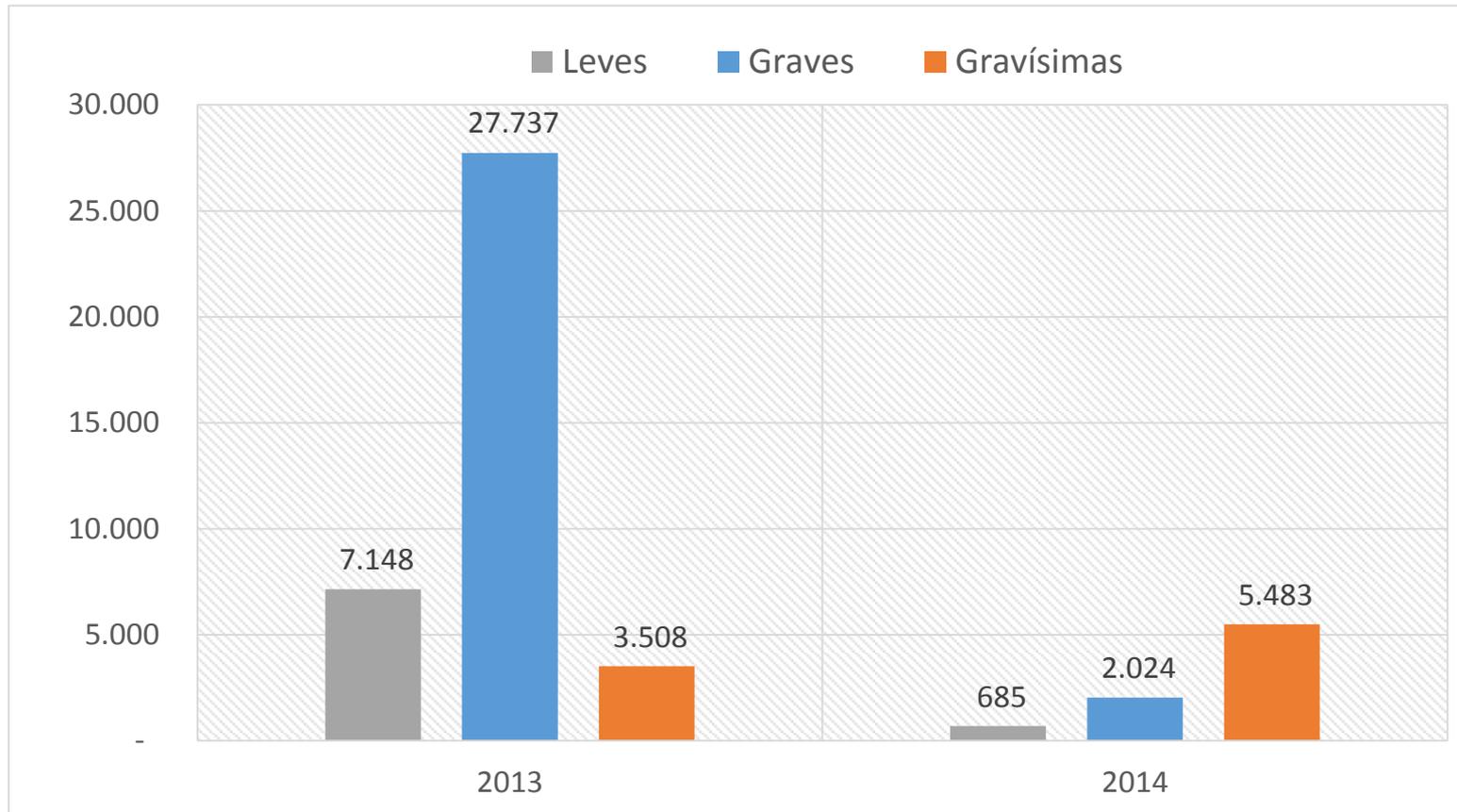
- En los 25 casos en que se aplicó multa (17 iniciados el 2013 y 8 el 2014), el total de U.T.A. cursadas alcanzó la cifra de 46.585. El detalle se presenta en la tabla a continuación, junto a una figura comparativa:

Año inicio	U.T.A. Infracciones			Total
	Leves	Graves	Gravísimas	
2013	7.148	27.737	3.508	38.393
2014	685	2.024	5.483	8.192
Total	7.833	29.761	8.991	46.585

# Estadísticas SMA

## 6. Gravedad de infracciones: según sanción aplicada

- En los 25 casos en que se aplicó multa (17 iniciados el 2013 y 8 el 2014), el total de U.T.A. cursadas alcanzó la cifra de 46.585. El detalle se presenta en la tabla a continuación, junto a una figura comparativa:



# Estadísticas SMA

## 7. Procedimientos impugnados

- Con respecto a los 25 procedimientos que poseen resolución sancionatoria, es posible afirmar que:
  - En **5 casos** se presentaron recursos de **reposición**. **1** de ellos derivó en una **posterior reclamación**.
  - En **3 casos** se presentaron **reclamaciones** ante el Tribunal Ambiental, sin anteceder recurso de reposición. **1** de ellos presentó luego **recurso de casación**.

# Estadísticas SMA

## 8. Procedimientos sancionatorios asociados a Elusión

- Existen 7 procedimientos sancionatorios concluidos que presentaron cargos por elusión al SEIA. De éstos se tiene que:
  - En **5 casos** las infracciones fueron clasificadas como **graves**.
  - En **2 casos** las infracciones fueron **gravísimas**.
- Las sanciones aplicadas a las infracciones de los 7 procedimientos concluidos fueron las siguientes:

Sanción	Total infracciones	Total procedimientos
Clausura definitiva	1	1
Clausura temporal	2	2
Multa de una a diez mil U.T.A.	4	4
Total	7	7

# Estadísticas SMA

## 8. Procedimientos sancionatorios asociados a Elusión

- Las U.T.A. aplicadas a las 4 infracciones sancionadas con multa por cargos relacionados con elusión al SEIA, según gravedad, fueron:

Año inicio	U.T.A infracciones			Total U.T.A.
	Graves	Gravísimas	Leves	
2013	160	977	1	1.138
2014	527			527
Total U.T.A.	687	977	1	1.665

**Gracias**

